LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 4313-2022-CG/DEN-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA PUNTA NEGRA - LIMA - LIMA

"CONTRATACIONES MENORES A 8 UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS Y SU EJECUCIÓN DEL GASTO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - SIAF EN EL PERÍODO 2021"

PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2021 AL 30 DE AGOSTO DE 2021

TOMO (I) DE (II)

16 DE AGOSTO DE 2022
LIMA – PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

0729

4313-2022-CG/DEN-SCE

001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO Nº 4313-2022-CG/DEN-SCE

"CONTRATACIONES MENORES A 8 UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS Y SU EJECUCIÓN DEL GASTO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA – SIAF EN EL PERÍODO 2021"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	ANTECEDENTES	
	1. Origen	3
	2. Objetivos	3
	3. Materia de Control y Alcance	3
	4. De la entidad o dependencia	4
	5. Notificación del Pliego de Hechos	5
II.	ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR Irregularidades en la adquisición y fases de ejecución del gasto de contrataciones menores a 8 UITs, generaron desembolsos a favor de una persona natural que no realizó las contraprestaciones, ocasionando un perjuicio económico de S/ 16 803,20, afectando la transparencia y correcta aplicación de los fondos públicos.	5
III.	ARGUMENTOS JURÍDICOS	40
IV.	IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES	40
V.	CONCLUSIONES	41
VI.	RECOMENDACIONES	42
VII.	APÉNDICES	43

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS

002

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 4313-2022-CG/DEN-SCE

"CONTRATACIONES MENORES A 8 UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS Y SU EJECUCIÓN DEL GASTO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA – SIAF EN EL PERÍODO 2021"

PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2021 AL 30 DE AGOSTO DE 2021

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Punta Negra, en adelante "entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Operativo 2022 de la Subgerencia de Gestión de Denuncias, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 01-L530-2022-001, acreditado mediante oficios n.°s 000068-2022-CG/GCSD de 6 de junio de 2022 y 000069-2022-CG/GCSD de 30 de junio de 2022, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG y sus modificatorias.

2. Objetivo

Determinar si la contratación y ejecución del gasto de las contrataciones menores a 8 UITs, en el período 2021, se efectuó de acuerdo a la normativa aplicable, directivas internas y especificaciones técnicas.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

La materia de Control Específico corresponde a contrataciones menores a 8 Unidades Impositivas Tributarias y su ejecución del gasto en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF, en el período 2021.

La entidad a través de la Subgerencia de Limpieza Pública, Parques, Jardines, Maestranza y Medio Ambiente y la Subgerencia de Serenazgo entre los meses de enero y febrero, efectuó dos (2) requerimientos para contrataciones menores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (en adelante UITs), que consistieron en la adquisición de materiales para la ampliación del vivero municipal y adquisición de repuestos para la camioneta Hilux Toyota EUB-091, respectivamente.

No obstante, se advirtió que la documentación que sustentó el proceso de adquisición de dichos requerimientos (estudio de mercado, certificación presupuestal, orden de compra y conformidad) no contienen información clara y coherente respecto a su emisión, verificando incluso que la PECOSA y conformidad de uno de los requerimientos se emitieron días antes de la aprobación de la certificación presupuestal.

Por otra parte, de acuerdo a la información proporcionada por la entidad y corroborada con la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se verificó que las fases de ejecución del gasto respecto al compromiso anual y mensual de dichas contrataciones fueron anuladas y nuevamente registradas en el Sistema Integrado de Administración Financiera de los Recursos Públicos

(SIAF-RP), por un usuario no identificado que registró en dicho sistema información que no obra en el acervo documentario de la entidad, esto es, no existen orden de compra, conformidad y comprobante de pago que sustenten dichos registros; situación que no fue advertida por los responsables de cuentas bancarias de la entidad que en el mismo acto utilizando sus Claves de Tesoro Público, las cuales eran personales e intransferibles, aprobaron los giros de las transferencias bancarias por los montos de S/ 12 272,00 y S/ 4 531,20, respectivamente.

Alcance

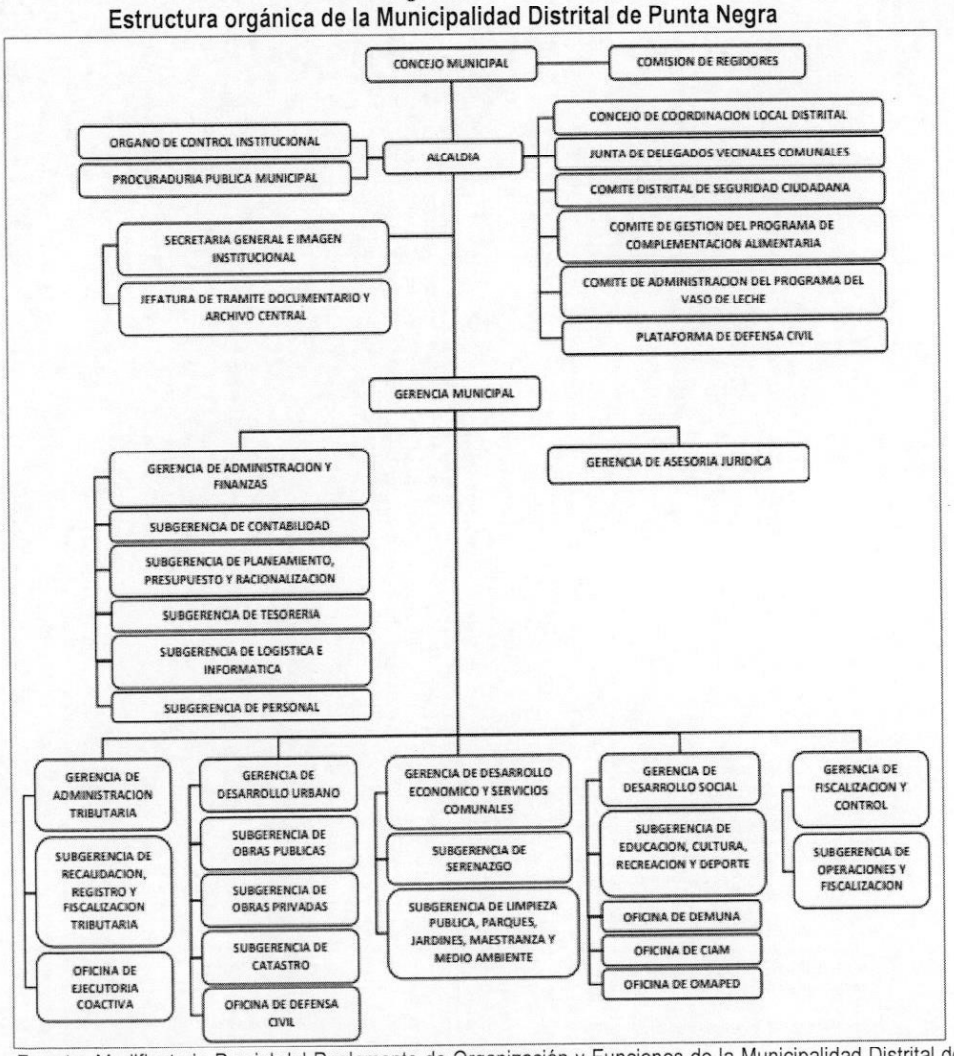
El servicio de control específico comprende el período de 1 de enero de 2021 al 30 de agosto de 2021, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la entidad o dependencia

La Municipalidad Distrital de Punta Negra es una entidad que pertenece al nivel de gobierno local.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Municipalidad Distrital de Punta Negra:

Imagen n.° 1
Estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Punta Negra



Fuente: Modificatoria Parcial del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, aprobada por la Ordenanza N° 007-2020/MDPN de 24 de agosto de 2020.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS

5. **Notificación del Pliego de Hechos**

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG, la Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG y sus modificatorias, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

"IRREGULARIDADES EN LA ADQUISICIÓN Y FASES DE EJECUCIÓN DEL GASTO DE CONTRATACIONES MENORES A 8 UITs, GENERARON DESEMBOLSOS A FAVOR DE UNA PERSONA NATURAL QUE NO REALIZÓ LAS CONTRAPRESTACIONES, OCASIONANDO UN PERJUICIO ECONÓMICO DE S/ 16 803,20, AFECTANDO LA TRANSPARENCIA Y CORRECTA APLICACIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS."

La Contraloría General de la República en su lucha contra la corrupción e inconducta funcional, identificó en el año 2021 una modalidad de operaciones fraudulentas conocida como "pagos fantasmas", la cual consiste en la transferencia irregular a terceros de los recursos públicos sin que se haya brindado ningún servicio o entrega de bienes al Estado. Para dicho fin, funcionarios o servidores públicos usarían sus códigos de cuenta y autorizarían giros a través de sus Claves de Tesoro Público, concretando las transferencias a terceros sin ninguna contraprestación ni sustento documentario que acredite la autorización del pago y registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). Es así que, esta Entidad Fiscalizadora Superior mediante oficio n.° 022525-2021-CG/SEDEN de 26 de noviembre de 2021, acreditó una comisión para la visita de recopilación de información ante la Municipalidad Distrital de Punta Negra, a fin de determinar si la entidad habría ejecutado pagos a empresas y/o personas que no habrían brindado servicios ni entregado bienes a la entidad en el año 2021.

En ese contexto, mediante oficio n.° 450-2019(2022)-MP-FN-FSUPRACEDCF de 10 de enero de 2022, la Fiscalía Supranacional Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Tercer Despacho del Ministerio Público - Fiscalía de la Nación, solicitó a esta Entidad Fiscalizadora Superior la designación de especialistas para participar en el Operativo vinculado a la Carpeta Fiscal n.° 450-2019, Caso "SIAF" (intervención conjunta), donde se encontraba la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

En mérito a ello, la Contraloría General de la República, el Ministerio Público y el Ministerio del Interior realizaron una intervención conjunta el 19 de enero de 2022 en 11 entidades públicas ubicadas en cinco (5) regiones del país, entre ellas la Municipalidad Distrital de Punta Negra[1].

Posteriormente mediante oficio n.° 450-2019(2022)-03-DES-FSUPRACEDCF-MP-FN de 24 de enero de 2022, la Fiscalía Supranacional Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Tercer Despacho del Ministerio Público - Fiscalía de la Nación, solicitó con carácter de muy urgente la información obtenida en la intervención conjunta. Ante lo cual, la Contraloría General de la República, remitió la Hoja Informativa n.° 000001-2022-CG/SADEN-MCV de 28 de enero de 2022 para el caso de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

Por otro lado, de la recopilación y revisión a la información obtenida de la entidad, se identificó que a raíz del informe n.° 123-2021-SGT/GAF-MDPN de 8 junio de 2021 emitido por la Subgerencia de Tesorería y del informe n.° 041-2021/MJCA emitido por el responsable de Informática, referidos a problemas presentados en

[1] https://www.gob.pe/institucion/contraloria/noticias/577324-contraloria-interviene-municipios-y-gobiernos-regionales-ante-presuntos-pagos-fantasmas

el SIAF, Rosa Esperanza Tanta Huaccha, gerenta de Administración y Finanzas, mediante informe n.° 065-2021/GAF-MDPN de 8 de junio de 2021 **(Apéndice n.° 4)**, puso de conocimiento a la Gerencia Municipal los hechos ocurridos en el SIAF-SP entre los días 1 al 8 de junio de 2021. En dicho informe indicó la existencia de expedientes SIAF que no fueron registrados por trabajadores de la entidad, los cuales fueron: 1284, 1290, 1293, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306, 1307, 1308, 1309, 1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1315, 1316, 1317, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323, 1324, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1331 y 1332, tal como se detalla a continuación:

Imagen n.° 2
Registros no realizados por trabajadores de la entidad

ITEM	SIAF	FECHA	RUC	PROVEEDOR	RUBRO	MEDIO DE PAGO	NRO. CTA CTE	BANCO	MONTO	ESTADO
1	1284	08-06-21	10095732289	MONTEVERDE LUJAN SANTIAGO DAVID	07	TRANSFERENCIA	11814000201125000000	BBVA	10,304.00	GIRADO APROBADO
2	1290	08-06-21	10095732289	MONTEVERDE LUJAN SANTIAGO DAVID	07	TRANSFERENCIA	11814000201125000000	BBVA	12,540.00	GIRADO APROBADO
3	1293	08-06-21	10095732289	MONTEVERDE LUJAN SANTIAGO DAVID	07	TRANSFERENCIA	11814000201125000000	BBVA	13,525.00	GIRADO APROBADO
4	1301	-	NO SE VISUALIZA EL EXPEDIENTE SIAF							
5	1302	-	NO SE VISUALIZA EL EXPEDIENTE SIAF							
6	1303	-	NO SE VISUALIZA EL EXPEDIENTE SIAF							
7	1304	-	NO SE VISUALIZA EL EXPEDIENTE SIAF							
8	1305	-	NO SE VISUALIZA EL EXPEDIENTE SIAF							
9	1306	-	NO SE VISUALIZA EL EXPEDIENTE SIAF							
10	1307	-	NO SE VISUALIZA EL EXPEDIENTE SIAF							
11	1308	-	NO SE VISUALIZA EL EXPEDIENTE SIAF							
12	1309	-	NO SE VISUALIZA EL EXPEDIENTE SIAF							
13	1310	-	NO SE VISUALIZA EL EXPEDIENTE SIAF							
14	1311	-	NO SE VISUALIZA EL EXPEDIENTE SIAF							
15	1312	-	NO SE VISUALIZA EL EXPEDIENTE SIAF							
16	1313	-	NO SE VISUALIZA EL EXPEDIENTE SIAF							
17	1314	-	NO SE VISUALIZA EL EXPEDIENTE SIAF							
18	1315	-	NO SE VISUALIZA EL EXPEDIENTE SIAF							
19	1316	-	NO SE VISUALIZA EL EXPEDIENTE SIAF							
20	1317	-	NO SE VISUALIZA EL EXPEDIENTE SIAF							
21	1318	-	NO SE VISUALIZA EL EXPEDIENTE SIAF							
22	1319	-	NO SE VISUALIZA EL EXPEDIENTE SIAF							
23	1320	-	NO SE VISUALIZA EL EXPEDIENTE SIAF							
24	1321	-	NO SE VISUALIZA EL EXPEDIENTE SIAF							
25	1322	-	NO SE VISUALIZA EL EXPEDIENTE SIAF							
26	1323	-	NO SE VISUALIZA EL EXPEDIENTE SIAF							
27	1324	-	NO SE VISUALIZA EL EXPEDIENTE SIAF							
28	1325	-	NO SE VISUALIZA EL EXPEDIENTE SIAF							
29	1326	04-06-21	10095732289	MONTEVERDE LUJAN SANTIAGO DAVID	07	TRANSFERENCIA	11814000201125000000	BBVA	10,000.00	GIRADO APROBADO
30	1327	04-06-21	10095732289	MONTEVERDE LUJAN SANTIAGO DAVID	07	TRANSFERENCIA	11814000201125000000	BBVA	21,900.00	GIRADO APROBADO
31	1328	04-06-21	10471235895	SALAZAR LOJA RICHARD JAVIER	07	TRANSFERENCIA	-	-	180,916.02	GIRADO APROBADO
32	1329	04-06-21	10471235895	SALAZAR LOJA RICHARD JAVIER	07	TRANSFERENCIA	-	-	30,000.00	GIRADO APROBADO
33	1330	04-06-21	10095732289	MONTEVERDE LUJAN SANTIAGO DAVID	07	TRANSFERENCIA	11814000201125000000	BBVA	9,700.00	GIRADO APROBADO
34	1331	04-06-21	10095732289	MONTEVERDE LUJAN SANTIAGO DAVID	07	TRANSFERENCIA	11814000201125000000	BBVA	4,800.00	GIRADO APROBADO
35	1331	04-06-21	10095732289	MONTEVERDE LUJAN SANTIAGO DAVID	07	TRANSFERENCIA	11814000201125000000	BBVA	10,000.00	GIRADO APROBADO
36	1331	04-06-21	10095732289	MONTEVERDE LUJAN SANTIAGO DAVID	07	TRANSFERENCIA	11814000201125000000	BBVA	4,800.00	GIRADO APROBADO
37	1332	05-06-21	10095732289	MONTEVERDE LUJAN SANTIAGO DAVID	07	TRANSFERENCIA	11814000201125000000	BBVA	4,531.20	GIRADO PAGADO
38	1332	05-06-21	10095732289	MONTEVERDE LUJAN SANTIAGO DAVID	07	TRANSFERENCIA	11814000201125000000	BBVA	12,272.00	GIRADO PAGADO
				TOTAL					325,288.22	

Fuente: Oficio n.° 065-2021/GAF-MDPN de 8 de junio de 2021.

Al respecto, el equipo de servicio relacionado consultó la página web de Consulta de Expediente Administrativo del Ministerio de Economía y Finanzas[2] y observó que el expediente SIAF n.° 1301 del año 2021, se ha registrado hasta la fase de girado aprobado por el monto de S/ 4 416,00 el 8 de julio de 2021, información que fue corroborada por el aplicativo "Reporting Services" de la Contraloría General de la República, importe que fue pagado al proveedor "Cortez Quispe Bayron Jesús" el 9 de julio de 2021.

Asimismo, se realizó la consulta en la referida web sobre los expedientes SIAF n.os 1302 al 1325 del año 2021, y para cada uno de ellos, se visualizó el siguiente mensaje: *"No existen registros para el criterio utilizado Año Ejecución = 2021 Entidad = 301276 Expediente = # expediente"*.

En cuanto a los expedientes SIAF n.os 1284, 1290, 1293, 1326, 1327, 1330 y 1331, se observa que de acuerdo a lo manifestado por la Gerencia de Administración y Finanzas, se encuentran en la fase de "Girado Aprobado", con fuente de financiamiento 07 a nombre del proveedor Monteverde Luján Santiago David, y ascienden al monto de S/ 97 569,00. Además, los expedientes SIAF n.os 1328 y 1329, se encuentran en la

[2] Link: https://apps2.mef.gob.pe/consulta-vfp-webapp/consultaExpediente.jspx

fase de "Girado Aprobado", con fuente de financiamiento 07 a nombre del proveedor Salazar Loja Richard Javier, y ascienden al monto de S/ 210 916,02.
Finalmente, el expediente SIAF n.° 1332, se encuentra en la fase de "Girado Pagado", con fuente de financiamiento 07 a nombre del proveedor Monteverde Luján Santiago David, por los montos de S/ 4 531,20 y S/ 12 272,00; los cuales fueron debitados de la cuenta corriente de la entidad en el Banco de la Nación n.° 0000550876 el 7 de junio de 2021.

Es así que, la suma de los registros SIAF en fase de giro realizado por personas ajenas a la entidad asciende al monto de S/ 325 288,22 de los cuales la suma de S/ 16 803,20 fueron debitados de la cuenta de la entidad.

En ese sentido, ante los registros no reconocidos en el Sistema de Administración Financiera – SIAF de la entidad, Rosa Esperanza Tanta Huaccha, gerenta de Administración y Finanzas, mediante memorándum múltiple n.° 013-2021-GAF-MDPN de 17 de junio de 2021 **(Apéndice n.° 5)**, solicitó a las Subgerencias de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Tesorería, Logística e Informática y Contabilidad, que: *"(…) realicen la anulación de las fases que no corresponden a la entidad y las cuales fueron registradas en el Sistema de Administración Financiera SIAF-SP (…)."*

Ante lo requerido, mediante informe n.° 121-2021-SGC-GAF/MDPN de 17 de junio de 2021, emitido por Gustavo Adolfo Fiestas Vassi, subgerente de Contabilidad, manifestó que: *"(…)Se procedió con la verificación de los registros SIAF (FASE DEVENGADO), cabe mencionar que dichos registros no fueron autorizados por el área de CONTABILIDAD, por lo cual se procedió con la anulación de los devengados, asimismo hacer de su conocimiento que existen 2 expedientes (FASE DEVENGADO) pendientes de anulación debido a que se encuentran en FASE GIRADOS Y PAGADOS.*

CUADRO DE DETALLE DE LOS EXPEDIENTES ANULADOS

ÍTEM	SIAF	CCP-2021	FECHA	N° RUC	PROVEEDOR	MONTO	DETALLE
(…)							
11	1332	00122	04/06/2021	10095732289	MONTEVERDE LUJAN SANTIAGO DAVID	4 531,20	DEVENGADO NO SE PUEDE ANULAR DEBIDO QUE EL DOCUMENTO SE ENCUENTRA GIRADO Y PAGAD
12	1332	00124	04/06/2021	10095732289	MONTEVERDE LUJAN SANTIAGO DAVID	12 272,00	DEVENGADO NO SE PUEDE ANULAR DEBIDO QUE EL DOCUMENTO SE ENCUENTRA GIRADO Y PAGAD

(…)"

Asimismo, ante el requerimiento realizado en el memorándum múltiple n.° 013-2021-GAF-MDPN, Rosa Esperanza Tanta Huaccha, subgerenta de Tesorería (e) emitió el informe n.° 126-2021-SGT/GAF-MDPN de 17 de junio de 2021, donde manifestó que: *"(…) se realizó la eliminación de la fase de Girado de los registros de SIAF de numeración 1284, 1290, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1331 ya que estos registros al verificar en la página Web Consulta de Expediente Administrativo – Mef, se encuentra en estado de Rechazado, sin embargo, el registro 1332, se encuentra con fase Girado Aprobado y Girado Pagado (…)".*

Por otro lado, mediante informe n.° 024-2022-GAF/MDPN de 14 de febrero de 2022[3], Rosa Esperanza Tanta Huaccha, gerenta de Administración y Finanzas manifestó a Marina Jackeline Vélez Ríos, gerenta municipal, que *"(…) se informa que con fecha 08 de julio la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Informe N° 065-2021/GAF/MDPN da a conocer a la Gerencia Municipal sobre los hechos ocurridos en el SIAF-SP y de la misma manera conjuntamente con la Procuraduría Pública Municipal se formuló la ACTA DE DENUNCIA VERBAL[4] sobre dicho caso (…)".*

[3] En atención al oficio n.° 001797-2022-CG/SEDEN de 4 de febrero de 2022, emitido por la Subgerencia de Evaluación de Denuncias.
[4] Mediante oficio n.° 465-2022-MP-FN-5D-2FPCEDCF-LIMA (CASO 188-2021) de 28 de abril de 2022, emitido por Anyella Roxana Correa Carlos Fiscal Adjunto Provincial de la Segunda Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios Quinto Despacho del Ministerio Público – Fiscalía de la Nación manifestó: *"(...) se le informa que este quinto Despacho Fiscal, actualmente solo cuenta con la Carpeta Fiscal 188-2021,*

De lo indicado en los párrafos precedentes, mediante oficio n.° 022594-2021-CG/SEDEN de 29 de noviembre de 2021, la Subgerencia de Evaluación de Denuncias requirió a Julia Ibet Tataje Taboada, alcaldesa de la entidad, se sirva brindar los comprobantes de pago con su respectiva documentación sustentatoria (requerimiento del área usuaria, certificación presupuestal, conformidad del área usuaria, entre otros) de los expedientes SIAF n.os 1284, 1290, 1293, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1331 y 1332 del período 2021. En atención a lo solicitado, mediante informe n.° 279-2021-SGT-GAF/MDPN de 1 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 6)** emitido por Joel Percy Carranza Mayaute, subgerente de Tesorería, manifestó lo siguiente:

> *"(…)*
> *SIAF 1284: expediente anulado*
> *SIAF 1290: comprobante de pago n.° 1149 a favor de Córdova Pareja Sandra Maribel (…)*
> *SIAF 1293: comprobante de pago n.° 1320 a favor de Cortez Quispe Byron Jesús (…)*
> *SIAF 1326: expediente anulado*
> *SIAF 1327: expediente anulado*
> *SIAF 1328: expediente anulado*
> *SIAF 1329: expediente anulado*
> *SIAF 1330: expediente anulado*
> *SIAF 1331: expediente anulado*
> *SIAF 1332: comprobante de pago n.° 6021 y n.° 6022 a favor de MONTEVERDE LUJAN SANTIAGO DAVID, no fue autorizado su giro por esta entidad, por lo que dicho expediente de pago fue realizado por personas ajenas que no trabajan en nuestra institución. Cabe indicar que, a la fecha de emisión del presente informe, este despacho ha emitido hasta el comprobante de pago n.° 2579; por lo que carece de veracidad lo registrado en este expediente SIAF (…)"*

En ese sentido, mediante informe n.° 0974-2021-SGLEI-GAF/MDPN de 30 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 7)**, Rocío Villegas Ruiz, subgerenta de Logística e Informática, manifestó a la Subgerencia de Evaluación de Denuncias, lo siguiente: *"(…) 4. Es necesario informar que, de acuerdo a la revisión del acervo documentario de este despacho, esta entidad edil no ha adquirido ningún servicio y/o contratado dentro del año fiscal a los siguientes proveedores: MONTEVERDE LUJAN SANTIAGO DAVID con RUC 10095732289 (…)".*

Asimismo, mediante informe n.° 431-2021-SGPPR-GAF/MDPN de 29 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 8),** emitido por Kelwin Enrique Paco Manco, subgerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, manifestó a la Subgerencia de Evaluación de Denuncias, que *"(…) cada uno de los registros SIAF (…) cuentan con certificación de crédito presupuestario (…)".* Siendo el caso que, para el registro SIAF n.° 1332 sus certificaciones son n.os 122 y 124, las cuales corresponden a requerimientos de la Subgerencia de Limpieza Pública, Parques, Jardines, Maestranza y Medio Ambiente y la Subgerencia de Serenazgo, respectivamente.

En ese sentido, ante el pago realizado al expediente SIAF n.° 1332 -2021, se procedió a verificar la documentación y el sustento del pago realizado por el cual la entidad a través de la Subgerencia de Limpieza Pública, Parques, Jardines, Maestranza y Medio Ambiente y la Subgerencia de Serenazgo entre los meses de enero y febrero de 2021, efectuó (2) dos requerimientos para contrataciones menores a ocho (8) UITs, que consistieron en la adquisición de materiales para la ampliación del vivero municipal y adquisición de repuestos para la camioneta HILUX TOYOTA EUB-091, respectivamente.

No obstante, se advirtió que la documentación que sustentó el proceso de adquisición de dichos requerimientos (estudio de mercado, certificación presupuestal, orden de compra y conformidad) no contienen información clara y coherente respecto a su emisión, verificando incluso que la PECOSA y conformidad de uno de los requerimientos se emitió irregularmente días antes de la aprobación de la certificación presupuestal.

referente a los investigados Luis Marin Puris y Claudia Quispe Novera, con las siguientes instituciones el Ministerio de Economía y la Municipalidad de Punta Negra (…)".

Por otra parte, de acuerdo a la información proporcionada por la entidad y corroborada con la Dirección General de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se verificó que las fases de ejecución del gasto respecto al compromiso anual y mensual de dichas contrataciones fueron anuladas y nuevamente registradas en el Sistema Integrado de Administración Financiera de los Recursos Públicos (en adelante SIAF-RP[5]) por un usuario no identificado que registró en dicho sistema información que no obra en el acervo documentario de la entidad, esto es, no existen órdenes de compra, conformidad y comprobantes de pago que sustenten dichos registros; situación que no fue advertida por los responsables de cuentas bancarias de la entidad que en el mismo acto utilizando sus Claves de Tesoro Público, las cuales eran personales e intransferibles, aprobaron los giros de las transferencias bancarias por los montos de S/ 12 272,00 y S/ 4 531,20, respectivamente.

Por lo tanto, del análisis a la información recopilada en las visitas realizadas a la entidad, de los oficios de requerimiento de información enviados al Ministerio de Economia y Finanzas, Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria y de la información brindada en la Hoja Informativa del especialista informático de CGR se identificó la existencia de hechos que ocasionaron un perjuicio económico a la entidad por S/ 16 803,20 así como una afectación a la transparencia de la contratación y aplicación de los fondos públicos.

Los hechos expuestos se detallan a continuación:

a) Del requerimiento de la Subgerencia de Limpieza Pública, Parques, Jardines, Maestranza y Medio Ambiente.

Mediante informe n.° 058-2021-SGLPPJMYMA-MDPN, de 14 de enero de 2021, **(Apéndice n.° 9)**, Luis Alberto Huamán Tasayco, subgerente de Limpieza Pública, Parques, Jardines, Maestranza y Medio Ambiente requirió a Hugo Diogenes Eguizabal Rojas, gerente de Desarrollo Económico y Servicios Comunales, la compra de materiales para la ampliación del vivero municipal, según el Formato de Especificaciones Técnicas, de 14 de enero de 2021, que contiene el visto bueno y firma del subgerente de Limpieza Pública, Parques, Jardines, Maestranza y Medio Ambiente, que indicó lo siguiente:

"(…)
5. Alcance y Descripción de los bienes a contratar:
- 09 rollos de Malla Raschel de 90%
- 40 unidades de palos de eucalipto de 6mts
- 20m³ de tierra de chacra
5.6 Lugar y Plazo de ejecución de la prestación
La entrega se realizará en el almacén central de la Municipalidad de Punta Negra, Esq. Av. San José y Los Calamares, tendrán un plazo de entrega de 5 días calendario, el cual será contabilizado a partir del día siguiente de notificado el contrato u Orden de compra.
5.7 Forma de pago
Abono en código de cuenta interbancaria (CCI), la cual se efectuará una vez entregado los materiales que se solicitan."
(…)".

En atención a lo solicitado, mediante memorándum n.° 055-2021/GDESC/MDPN, de 15 de enero de 2021 **(Ver Apéndice n.° 9)**, Hugo Diogenes Eguizabal Rojas, gerente de Desarrollo Económico y Servicios Comunales remitió el *"Requerimiento de compra de materiales para la ampliación del vivero municipal"* a José Miguel Martínez Haro, gerente de Administración y Finanzas, el cual fue derivado mediante proveído n.° 165-2021, a la Subgerencia de Logística e Informática[6], quien lo recepcionó el 19 de enero de 2021.

[5] Según Decreto Legislativo n.° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, publicado el 16/09/2018.
"Artículo 23°: Sistema Integrado de Administración Financiera de los Recursos Públicos.
23.1 El (…) (SIAF-RP) es el sistema informático de uso obligatorio por parte de las entidades del Sector Público (…)"

[6] Al respecto, de acuerdo a la Directiva n.° 003-2019-MDPN, "Directiva para la contratación de bienes, servicios en general, servicios de consultoria y/o consultoria de obra y ejecución de obras, menores o iguales a ocho (08) UITs de la Municipalidad Distrital de Punta Negra" aprobada mediante Resolución

A razón de ello, mediante informe n.° 015-2021-PDPM/SGLEI/GAF/MDPN de 11 febrero de 2021 **(Apéndice n.° 11)**, recepcionado el mismo día, Pedro David Pereyra Manco[7], analista de Contrataciones e Indagaciones de Mercado, informó a Alejandro María Aranda Rosales, subgerente de Logística e Informática respecto al estudio de mercado realizado de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por el área usuaria, en donde indicó lo siguiente:

"(…)

7. FECHA DE LOS PRECIOS DEL VALOR ESTIMADO

- *Las invitaciones a todos los postores fueron enviadas vía correo electrónico, durante las fechas del* ***11.01.2021***[8].
- *Los postores que fueron considerados en la indagación de precios de mercado, enviaron sus propuestas económicas, dando contestación a los correos de invitación, durante el 25.01.2021 y el 11.02.2021.*

En ese sentido, los precios del valor estimado se determinan en la fecha del 11.02.2021.

(…)"

Seguidamente se emitió el: *"Cuadro comparativo (Bienes y/o Servicios) - Memorándum n.° 055-2021-GDESC-MDPN"*, con un valor estimado de S/ 12 272,00 sin IGV[9], que se encuentra suscrito por Pedro David Pereyra Manco con el visto bueno del subgerente de Logística e Informática.

Sin embargo, de la verificación a las dos (2) cotizaciones que sustentaron el informe del analista de Contrataciones e Indagaciones de Mercado **(Ver Apéndice n.° 11)**, se identificó lo siguiente:

- La Cotización de Aurelia Flora Ávalos Malásquez[10] con RUC n.° 10076980506, indicó como fecha "25 de enero de 2020", contiene el sello de "RECIBIDO" de la Subgerencia de Logística e Informática de 25 de enero de 2021, no obstante, la misma no se encuentra suscrita por el emisor.
- La Cotización n.° 011-2021, de BRESTEF S.A.C, con RUC n.° 20548325081, no indicó fecha de emisión, fue suscrita por Miriam J. Hernández Cama, gerente General, y contiene el sello de "RECIBIDO" de la Subgerencia de Logística de 11 de febrero de 2021[11]

Seguidamente, mediante informe n.° 0119-2021-SGLEI-GAF/MDPN, recepcionado el 12 de febrero de 2021 **(Apéndice n.° 14)**, Alejandro María Aranda Rosales, subgerente de Logística e Informática[12] solicitó a Kelwin Enrique Paco Manco, subgerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, la certificación de crédito presupuestario para la "Adquisición de los bienes" solicitados por la Sugerencia de Limpieza Pública, Parques, Jardines, Maestranza y Medio Ambiente por el monto total de S/ 12 272,00.

Gerencial n.° 025-2019-GAF-MDPN de 29 de mayo de 2019 **(Apéndice n.° 10),** se estableció que, para las actividades del proceso de la contratación de bienes y servicios, el área de programación y adquisiciones o el que haga de sus veces una vez efectuada la verificación del requerimiento y de encontrarse conforme invitará a los proveedores a fin de que presenten sus cotizaciones en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles, para la formulación y/o elaboración del cuadro comparativo que contiene las propuestas técnicas y el valor propuesto.

[7] Según informe n.° 272-2022-SGLEI-GAF/MDPN de 15 de marzo de 2022, emitido por Rocío Villegas Ruiz, subgerenta de Logística e Informática manifestó: *"(...) 7. Al respecto, se informa que persona que ocupó el cargo de Analista en Indagación de Mercado I desde enero a junio de 2021 fue PEDRO DAVID PEREYRA MANCO (...)"* **(Apéndice n.° 12)**.

[8] Mediante carta S/N-2022-PDPM de 27 de abril de 2022, Pedro David Pereyra Manco informó lo siguiente: *"3. (…) Debo de indicar que respecto a las fechas de invitación a los postores Avalos Malásquez Aurelia Flora y la empresa Brestef S.A.C., presumo que pude haber incurrido en ERROR DE DIGITACIÓN, debido a que, la fecha de invitación que se consigna es el 11 de enero de 2021, siendo la fecha correcta el 14 de enero de 2021 (...)* **(Ver Apéndice n.° 11)**.

[9] Impuesto General a las Ventas.

[10] De la consulta realizada a RENIEC, la proveedora Ávalos Malásquez Aurelia Flora con DNI n.° 07698050, es reportada como fallecida el 31 de marzo de 2021. **(Apéndice n.° 13).**

[11] Mediante oficio n.° 003754-2022-CG/SEDEN, de 4 de marzo de 2022, se solicitó a BRESTEF S.A.C, confirme si remitió la cotización recepcionada por la entidad el 21 de enero de 2021, suscrita por Miriam J. Hernández Cama, Gerente General de Bresfet S.A.C con RUC N° 20548325081, por el monto de S/ 3 865,00. Informando el centro de notificación de la CGR que en la primera y segunda visita: el "Titular ausente". Asimismo, mediante oficios n.°s 012208-2022-CG/DEN y 012209-2022-CG/DEN, ambos del 4 de mayo de 2022, se remitió un nuevo requerimiento de información al domicilio fiscal y al domicilio indicado en las cotizaciones presentadas a la Municipalidad Distrital de Punta Negra, así como a sus correos electrónicos. No habiendo obtenido respuesta de dicho proveedor.

[12] Designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 009-2021/AL/MDPN de 4 de enero de 2021 en el cargo de Subgerente de Logística e Informática, y cesado mediante Resolución de Alcaldía n.° 090-2021/AL/MDPN de 26 de febrero de 2021. **(Apéndice n.° 54).**

Al respecto, de la documentación proporcionada por la entidad, se advirtió que la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota n.° 0000000124, consigna los datos de fecha: *"24/02/2021"*, hora: *"11:37:56"*, *"Fecha de aprobación: 24/02/2021*" suscrita por Kelwin Enrique Paco Manco, subgerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización[13] **(Apéndice n.° 15)**, asimismo; contiene el sello de "RECIBIDO" de la Subgerencia de Logística e Informática de 24 de febrero de 2021.

No obstante, de acuerdo al Anexo n.° 01, emitido por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas[14] **(Apéndice n.° 16)**, se advirtió que el registro correspondiente a la fase de certificación en el SIAF-RP, de la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota n.° 0000000124 del año 2021, tiene como fecha de creación: **1 de marzo de 2021,** a las **10:55:11** horas, habiendo sido registrado mediante el código usuario creación: *"KPACO"*, Nombre Usuario Creación: *"Kelwin Paco Manco"*, quien en dicho período ocupó el cargo de subgerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; consignando como número y fecha de documento el *"INF N°119-21-SGLEI"* de *"24/02/2021"*, respectivamente; por el monto de S/ 12 272,00.

Dicha certificación de acuerdo al Anexo n.° 05 emitido por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas[15] **(Apéndice n.° 17),** tiene como fecha y hora de aprobación el *"01/03/2021"*, a las *"11:15:21"*, por código usuario aprobación *"48525394"*, nombres y apellidos *"Mario Young Alexander Diaz Quillas"*, quien en dicho periodo ocupó el cargo de asistente administrativo de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.[16]

Sobre el particular Kelwin Enrique Paco Manco[17], subgerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización manifestó lo siguiente:

> *"3. (...) la subgerencia a mi cargo efectuó el registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 000000124 (...) por los montos de S/ 12 272,00 (...); a través del usuario KPACO asignado a mi persona en mi condición de Subgerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización. El registro de la Certificación en el SIAF, de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 000000124 (...) de S/ 12 272,00 (...) de acuerdo a la verificación en la Consulta "Certificaciones" SIAF del MEF se realizaron el 1 de marzo de 2021 por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, se adjunta pantallazo."*
>
> *4. (...) mi persona en el cargo de subgerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización suscribió la versión impresa que indicó como fecha: 24 de febrero de 2021, Hora: 11:37:56 y fecha de aprobación: 24 de febrero de 2021 (...)".*

En ese contexto, se ha corroborado que la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota n.° 000000124, de S/ 12 272,00 fue registrada y aprobada el 1 de marzo de 2021, no obstante; la documentación física que sustentó dicho registro en el proceso de la contratación fue emitida y suscrita por Kelwin Enrique Paco Manco subgerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización con fecha 24 de febrero de 2021 siendo recepcionada con dicha fecha por la Subgerencia de Logística e Informática.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS

[13] Designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 0292-2020/AL/MDPN de 4 de noviembre de 2020 y ratificado mediante Resolución de Alcaldía n.° 035-2021/AL/MDPN de 5 de enero de 2021, quien continúa hasta la fecha en el cargo. **(Apéndice n.° 54)**

[14] Oficio n.° 1276-2022-EF/52.06 de 6 de abril de 2022, de la Dirección General del Tesoro Público del MEF, mediante el cual remite los reportes por cada fase del proceso de ejecución del gasto público registrado en el SIAF SP de la Certificación de Crédito Presupuestario N.° 124 registrado en el periodo 2021.

[15] Oficio n.° 1995-2022-EF/52.06 de 19 de mayo de 2022 de la Dirección General del Tesoro Público del MEF.

[16] Según anexo n.° 3 del informe n.° 337-2022-SGLEI-GAF/MDPN de 30 de marzo de 2022, de la Subgerencia de Logística e Informática (**Apéndice n.° 18)** y Según numeral 6 y 7 del acta n.° 002-2022-CG/DEN, Acta de visita de inspección y recepción de documentos a la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización del 10 de mayo de 2022. **(Apéndice n.° 19)**.

[17] Mediante acta n.° 002.-2022-CG/DEN, de 10 de mayo de 2022, Acta de Visita de Inspección y Recepción de Documentos a la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización **(Ver Apéndice n.° 19)**.

Seguidamente, de acuerdo al Anexo n.° 02 y 03, emitido por la Dirección General de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas[18] **(Ver Apéndice n.° 16),** se identificó que el registro correspondiente a la fase de compromiso anual y mensual en el SIAF-RP de la Certificación Presupuestal - Nota n.° 000000124-2021, tiene como fecha de creación el 1 de marzo de 2021 a horas 14:17:17 y 2 de marzo de 2021 a horas 08:23:19 respectivamente, mediante el código usuario creación: *"AARANDA"*, nombre usuario creación: *"Alejandro Aranda Rosales"* verificando que respecto al compromiso mensual se consignó como tipo, número y fecha de documento: *"031-Orden de Compra – Guía de internamiento" "23-2021" de "24/02/2021"*, y la Razón Social*: "Avalos Malasquez Aurelia Flora"* con RUC n.° 10076980506 por el monto de S/ 12 272,00, vinculándose el registro con el expediente SIAF n.° 465.

Sin embargo, la Subgerencia de Logística e Informática[19] **(Apéndice n.° 20),** respecto al Usuario *"AARANDA"* manifestó que se realizó *"(...) la revisión en la interfaz del usuario SIAFSEGURIDAD, en el módulo "Perfil de Usuarios" no se encontró al usuario AARANDA, a su vez, se revisó en la tabla "usuario_entidad.dbf" de la Base de Datos del SIAF, y no se encuentra al referido usuario. Cabe precisar que no se encuentra el campo de fecha de creación de usuarios ni en la interfaz del SIAF ni en la tabla de la base de datos".* No obstante, dicho usuario entre el periodo 1 de febrero al 30 de marzo de 2021, efectuó 838 operaciones en la fase de compromiso anual y mensual[20].

Por otra parte, la Subgerencia de Personal y la Gerencia de Administración y Finanzas[21] **(Apéndice n.° 21),** respecto a Alejandro María Aranda Rosales manifestó lo siguiente: *"(...) el Sr. Alejandro María Aranda Rosales, fue designado (...) Sub Gerente de Logística e Informática bajo la modalidad de contrato Administrativo de Servicios (...) no obra las fichas de asistencia desde el 26/02/2021 al 13/04/2021, a partir de la fecha 26/02/2021 el señor no ha contado con cargo alguno bajo ningún régimen laboral que administra esta Sub Gerencia (...)".*

Advirtiendo, que la entidad emitió la Orden de Compra n.° 0023 **(Apéndice n.° 22)** que precisó como fecha: *"24 de febrero de 2021"*, a favor del proveedor *"Ávalos Malásquez Aurelia Flora"* con RUC n.° 10076980506, por el monto de S/ 12 272,00, no obstante; en su descripción precisó: *"(...) Solicitado por: (...) Certificación N° 000124-2021[22](...)"*, la cual fue emitida el 1 de marzo de 2021, e indicó como Expediente SIAF n.° 465. Dicha orden de compra se encuentra suscrita por Luis Alberto Huamán Tasayco, subgerente de Limpieza Pública, Parques, Jardines, Maestranza y Medio Ambiente, Alejandro María Aranda Rosales[23], subgerente de Logística e Informática y con la rúbrica y visto bueno del gerente de Administración y Finanzas.

Asimismo, respecto a la fecha de emisión de la Orden de Compra n.° 023-2021, la subgerencia de Logística e Informática, mediante Acta de Visita n.° 006-2022-CG/DEN, de 10 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 23)**, manifestó lo siguiente:

[18] Anexos adjuntos al oficio n.° 1276-2022-EF/52.06 de 6 de abril de 2022, de la Dirección General del Tesoro Público del MEF, mediante el cual remite los reportes por cada fase del proceso de ejecución del gasto público registrado en el SIAF SP de la Certificación de Crédito Presupuestario N.° 124 registrado en el periodo 2021.

[19] Según punto n.° 10 y 12 del acta n.° 001-2022-C/DEN, de 10 de mayo de 2022, Acta de Visita de Inspección y Recepción de Documentos a la Subgerencia de Logística e Informática – Área Informática.

[20] Mediante carta n.° 005-2022-AMAR/LICADM de 25 de mayo de 2022 emitida por Alejandro María Aranda Rosales, manifestó: *"1. El usuario asignado fue AARANDA (...) 3. En el período que mi persona laboró en la Municipalidad Distrital de Punta Negra, mi usuario y contraseña fueron asignados a dos asistentes administrativos, los cuales realizaban las acciones de comprometer sus órdenes de servicio y/o de compra".*

[21] Según punto n.° 4 del acta n.° 010-2022-C/DEN de 12 de mayo de 2022, Acta de Visita de Inspección y Recepción de Documentos a la Subgerencia de Personal y Gerente de Administración y Finanzas.

[22] Certificación de Crédito Presupuestario - Nota n.° 124, señala: "Fecha aprobación: 24/02/2021"; sin embargo, de acuerdo a la información proporcionada por el MEF se aprobó el 01/03/2021 **(Ver Apéndice n.° 17)**. De acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, aprobado mediante Ordenanza n.° 1-010-2016/MDPN de 23 de julio de 2016. Artículo 47.- Son funciones y atribuciones de Subgerencia de Logística e Informática: *(...) 10. Emitir la orden de compra o servicio según corresponda previa certificación presupuestal de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, realizando el registro de la fase de compromiso anual del gasto en el SIAG-GL.*

[23] Mediante carta n.° 005-2022-AMAR/LICADM de 25 de mayo de 2022 emitida por Alejandro María Aranda Rosales, manifestó: *"(...) No conozco ni tengo memoria de haber emitido la orden de compra n.° 0023-2021, a favor de la proveedora Aurelia Flora Avalos Malasquez, así como no tengo conocimiento por qué concepto se da la mencionada orden de compra (...) No tengo conocimiento de la fecha de emisión de la mencionada orden (...)".* Asimismo, mediante Carta n.° 006-2022-AMAR/LICADM de 15 de junio de 2022, manifestó: *"(...) Mi persona ha suscrito las órdenes dentro del período de mi contrato mas no las ha emitido como aclaro en comunicación anterior (...)".*

"(…)
"2. (…) la entidad no maneja ningún aplicativo o sistema para el registro de las Órdenes de Compra, todo el registro se realiza de forma manual a través de un formato Excel. (…) No obstante, puedo precisar que la Certificación n.° 124-2021, que se detalla en el campo "DESCRIPCIÓN" de la Orden de Compra n.° 0023-2021, fue aprobada el 1 de marzo de 2021, en ese sentido la Orden de Compra debió haberse emitido desde el 1 de marzo de 2021."

Sobre el particular, el equipo de servicio relacionado de la Contraloría General de la República solicitó[24] a la Gerencia de Administración y Finanzas informe las acciones adoptadas por la entidad con posterioridad a la emisión de la Orden de Compra n.° 023 que indicó como fecha *"24 de febrero de 2021"*, a favor de la proveedora Aurelia Flora Avalos Malasquez con RUC n.° 10076980506 por el monto de S/ 12 272,00. En atención a lo solicitado, la Subgerencia de Logística[25] **(Ver Apéndice n.° 18),** manifestó lo siguiente:

"(…)
1. *"De acuerdo a la revisión de nuestro acervo documentario, se encontró que no se realizó ningún pago, (…)"*
4. *"(…) de acuerdo a la revisión del legajo de las Órdenes de Compra n.° (…) 023, no se puede precisar la forma de la notificación de las ordenes, ya que en su legajo no se encontró documento alguno, ni sello de recepción del proveedor, es preciso indicar que el correo utilizado para realizar las invitaciones y recepciones fueron hackeado, el cual imposibilita recuperar la información de dicho correo".*

En ese contexto, sin mayor trámite respecto al proceso de contratación y habiendo trascurrido 95 días de efectuado el registro del compromiso anual y mensual, de acuerdo a los Anexos n.os 02 y 03, emitidos por la Dirección General de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas **(Ver Apéndice n.° 16)** se advirtió, que el sábado 5 de junio de 2021 (día no laborable), a las 00:04:30 horas el código usuario creación *"MPUNTA"*, nombre usuario creación: *"MENAC PUNTA"*, registró la anulación del compromiso mensual de la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota n.° 0000000124, enlazada al expediente SIAF n.° 465, y a las 00:06:45, este mismo código usuario creación *"MPUNTA"* registró la anulación del compromiso anual; empleando para ambos procesos el Ip[26]: *"192.168.0.100"*, Name Host: "*DESKTOP-UHOJA13#User"* y Mac Address[27]: *FC:3F:DB:FE:28:6B"*[28], quedando de esta forma desvinculada la nota de certificación presupuestal antes mencionada del proveedor *"Aurelia Flora Avalos Malasquez"*.

Cabe precisar que respecto al usuario *"MPUNTA"*[29], la Subgerencia de Logística e Informática, manifestó que: *"7. (…), de acuerdo a la revisión de los acervos documentarios, no se cuenta con ninguna información que sustente la creación del usuario "MPUNTA"* **(Ver Apéndice n.° 18)**.

Asimismo, mediante Hoja Informativa n.° 000001-2022-CG/SADEN-MCV de 28 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 24),** el especialista informático de la Subgerencia de Atención de Denuncias de la Contraloría General de la República, manifestó lo siguiente:

"Conclusiones
3.1 Respecto a la determinación de las cuentas de usuario, direcciones de red y equipos de cómputos, utilizados para el registro de los expedientes SIAF (…) 1332 CORRESPONSIENTE AL AÑO FISCAL 2021 (trazabilidad), se evidenció lo siguiente: (..)
- El código de usuario (…) "MPUNTA", no se encuentran registrados en la tabla "usuario entidad" dentro del SIAF – Cliente (SIAF Entidad), donde se registran las altas y bajas de los usuarios y

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS

[24] Dicha información se solicitó mediante el oficio n. 5249-2022-CG/SEDEN, de 28 de marzo de 2022.
[25] Informe n.° 337-2022-SGLEI-GAF/MDPN, de 30 de marzo de 2022, emitido por la Subgerencia de Logística e Informática.
[26] Dirección única que identifica al equipo dentro de una red local.
[27] Identificador único asignado por el fabricante del dispositivo de red del equipo en donde se realizó la transferencia.
[28] Mediante acta n.° 01-2022-CG/DEN de 10 de mayo de 2022. Acta de Visita de Inspección y Recepción de Documentos, la Subgerencia de Logística de Informática manifestó en el punto 9 que: *"En base al reporte de la aplicación IP Scanner no se encuentra un equipo con Ip Machine: 192.168.0.100, Name Host: DESKTOP-UHOJA13#User y Mac Address: FC:3F:DB:FE:28:6B". Adjunta reporte de 10 de mayo de 2022.* **(Ver Apéndice n.° 20).**
[29] Mediante informe n.° 337-2022-SGLEI-GAF/MDPN, de 30 de marzo de 2022.

accesos para los funcionarios de la Entidad; es decir no se encuentra habilitado para hacer operaciones dentro del SIAF – Cliente (SIAF Entidad).
(...)".

Sobre el particular, la Dirección General de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas[30] **(Apéndice n.° 25),** respecto a la instalación de credenciales generadas de oficio por el MEF en la Municipalidad distrital de Punta Negra precisó que:

"5. (...) Cada entidad del Sistema, es responsable de administrar el Módulo de Perfil de Usuarios del SIAF -SP. En ese contexto, durante el período 2021, ningún personal de este Ministerio, ha intervenido en la gestión de usuarios, contraseñas o permisos de trasmisión. Los requerimientos de este tipo de solicitudes se gestionan y se resuelven internamente por los funcionarios en las entidades (...)".

Seguidamente, de acuerdo a los Anexos n.° 02 y 03, emitidos por la Dirección General de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas **(Ver Apéndice n.° 16),** se advirtió que el mismo **5 de junio de 2021** a las **00:35:28 y 00:39:04** horas; con el código usuario creación: *"MPUNTA"*, nombre usuario creación: *"MENAC PUNTA"* se registró un nuevo compromiso anual y mensual en el "SIAF-RP" consignando para el compromiso anual como datos tipo, número y fecha de documento: *"031 – Orden de Compra - Guía de Internamiento", "150", "04/06/2021"* y para el compromiso mensual los datos tipo, número y fecha de documento "*031 - Orden de Compra - Guía de Internamiento", "4322", "04/06/2021",* por el monto de S/ 12 272,00, a la razón social *"Monteverde Lujan Santiago David"* con RUC *"10095732289"*, mediante el Ip*: "192.168.0.100",* Name Host: "*DESKTOP-UHOJA13#User"* y Mac Address: *"FC:3F:DB:FE:28:6B"*[31].

Con dicha operación, la Certificación del Crédito Presupuestal - Nota n.° 0000000124 quedó enlazada al expediente n.°1332-2021 al proveedor Monteverde Lujan Santiago David.

Al respecto, la Subgerencia de Logística e Informática[32] **(Apéndice n.° 26)**, respecto a la Orden de Compra - Guía de Internamiento n.° 4322 manifestó lo siguiente:

12. (...) de acuerdo a la revisión del acervo documentario, respecto al expediente SIAF N° 1332, la orden de servicio N° (...) 4322 no fueron emitidas, ya que esta subgerencia en el transcurso del año 2021, ha emitido órdenes de compra hasta el N° 145-2021, por lo que en orden de compras registrados no existe (...)".

Y en ese mismo contexto la Subgerencia de Logística e Informática[33] **(Apéndice n.° 27)** , respecto al expediente SIAF n.° 1332-2021 precisó que:

"(...) no existe requerimiento respecto al servicio registrado en el expediente SIAF n.° 1332-2022 a nombre del Sr. Monteverde Lujan Santiago David. En consecuencia, al no existir requerimiento del área usuaria, dichos documentos registrados en el expediente SIAF n.° 1332-2021, para la fase de compromiso, no existen" ***(el subrayado es nuestro).***

Asimismo, según el Anexo n.° 04 emitido por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas[34] **(Ver Apéndice n.° 16),** se advirtió que el mismo 5 de junio de 2021 a las 00:41:31 horas; el código usuario creación: *"MPUNTA"*, nombre usuario creación: *"MENAC PUNTA"*, registró en el SIAF-RP; el devengado de la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota n.° 000000124, del Expediente SIAF n.° 1332 del año 2021, consignando los datos tipo, número y fecha de documento *"031 - Orden de*

[30] Mediante oficio n.° 1012-2022-EF/52.06 de 17 de marzo de 2022.
[31] Mediante acta n.° 01-2022-CG/DEN de 10 de mayo de 2022. Acta de Visita de Inspección y Recepción de Documentos, la Subgerencia de Logística de Informática manifestó en el punto 9 que: *"En base al reporte de la aplicación IP Scanner no se encuentra un equipo con Ip Machine: 192.168.0.100, Name Host: DESKTOP-UHOJA13#User y Mac Address: FC:3F:DB:FE:28:6B". Adjunta reporte de 10 de mayo de 2022.* **(Ver Apéndice n.° 20)**.
[32] Informe n.° 069-2022-SGLEI-GAF/MDPN de 21 de enero de 2022, emitido por la Subgerencia de Logística e Informática.
[33] Informe n.° 149-2022-SGLEI-GAF/MDPN de 10 de febrero de 2022 emitido por la Subgerencia de Logística e Informática.
[34] Oficio n.° 1276-2022-EF/52.06 de 6 de abril de 2022, emitido por la Dirección General del Tesoro Público del MEF, mediante el cual remite los reportes por cada fase del proceso de ejecución del gasto público registrado en el SIAF SP de la Certificación de Crédito Presupuestario N.° 124 registrado en el periodo 2021.

Compra - Guía de Internamiento","4322", "04/06/2021", por el monto de S/ 12 272,00, a la razón social *"Monteverde Lujan Santiago David"*, con RUC *"10095732289"* mediante el Ip Machine: *"192.168.0.100"*, Name Host: *"DESKTOP-UHOJA13#User"* y Mac Address: *"FC:3F:DB:FE:28:6B"*.

Sobre el particular la Subgerencia de Contabilidad[35], manifestó que en relación al expediente SIAF n.° 1332 *"(...) no hubo ninguna recepción de documentación para el registro de la fase devengado (...)"*.

Además, mediante oficio n.° 1418-2022-EF/52.06 de 13 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 29)**, la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas indicó: *"(...) 4. Para que el registro de CCI sea transmitido a la base de datos del MEF, previamente debe ser autorizado por un responsable de la cuenta bancaria; dicha autorización, se realiza ingresando al menú "Registro", a la opción "Firmas Electrónicas", en la opción tipo firmas seleccionar la opción "Registro del CCI" y en la opción usuario ingresar el código de usuario RU (...)"*. Ante lo indicado, se identificó en el Anexo n.° 04 "Reporte de Usuarios Responsables de Cuentas Bancarias que autorizaron el registro de los CCI" del oficio antes referido, que el CCI "01181400020112502815" de la razón social "Monteverde Luján Santiago David" con RUC "10095732289" fue autorizado por el Código Usuario Responsable "RU53513", a nombre de Menacho Ramírez Julissa Stefany.

Seguidamente, de acuerdo al Anexo n.° 05 emitido por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas[36] **(Ver Apéndice n.° 16),** se advirtió que el mismo 5 de junio de 2021 a las 00:47:26 horas; el código usuario creación: *"MPUNTA"*, nombre usuario creación: *"MENAC PUNTA"* registró en el SIAF-RP la fase girado de la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota n.° 000000124 del Expediente SIAF n.° 1332-2021, consignando los datos comprobante y fecha comprobante: *"6022"* y *"05-06-2021"* respectivamente, razón social: *"MONTEVERDE LUJAN SANTIAGO DAVID"*, proveedor *"10095732289"*; número y fecha de documento: *"21000452"* y *"05/06/2021"*, por el monto de S/ 12 272,00.

A continuación, se muestra un extracto de las operaciones ejecutadas con el código usuario creación: *"MPUNTA"*, nombre usuario creación: *"MENAC PUNTA"* en el Sistema de Administración Financiera de los Recursos Públicos – SIAF RP, respecto a la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota n.° 000000124-2021 del expediente SIAF n.° 465 y 1332-2021.

Cuadro n.° 1
Operaciones registradas por "MPUNTA" respecto a CPP n.° 124

SIAF	CCP n.°	FASE	Proveedor	Operación	Usuario	Nombre y Apellido	Fecha	Hora
465	124	Compromiso Mensual	Aurelia Flora Ávalos Malásquez	Anulado	MPUNTA	Menac Punta	05/06/2021	00:04:30
-	124	Compromiso Anual	-	Anulado	MPUNTA	Menac Punta	05/06/2021	00:06:45
-	124	Compromiso Anual	-	Inicial	MPUNTA	Menac Punta	05/06/2021	00:35:28
1332	124	Compromiso Mensual	Santiago David Monteverde Lujan	Inicial	MPUNTA	Menac Punta	05/06/2021	00:39:04
1332	124	Devengado		Inicial	MPUNTA	Menac Punta	05/06/2021	00:41:31
1332	124	Girado		Inicial	MPUNTA	Menac Punta	05/06/2021	00:47:26

Fuente: Anexos n.os 02, 03, 04 y 05 del oficio n.° 1276-2022-EF/52.06.
Elaborado por: Equipo de Servicio Relacionado.

[35] Informe n.° 070-2022-SGC/GAF-MDPN de 9 de febrero de 2022, emitido por la Subgerencia de Contabilidad **(Apéndice n.° 28).**
[36] Oficio n.° 1276-2022-EF/52.06 de 6 de abril de 2022, emitido por la Dirección General del Tesoro Público del MEF, mediante el cual remite los reportes por cada fase del proceso de ejecución del gasto público registrado en el SIAF SP de la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota n.° 124 registrado en el periodo 2021.

Como se verifica en el cuadro precedente el sábado 5 de junio de 2021 el usuario "MPUNTA" a través del SIAF-RP anuló el compromiso mensual y anual de la Certificación de Crédito Presupuestario – nota n.° 124-2021 desvinculándolo del expediente SIAF n.° 465, y de la proveedora Aurelia Flora Ávalos Malásquez y acto seguido procedió comprometer la Certificación de Crédito Presupuestario – nota n.° 124-2021 con el expediente SIAF n.° 1332 y el proveedor Santiago David Monteverde Lujan, para registrar el devengado y girado a favor de dicho proveedor, todo ello entre las 00:04:30 horas a 00:47:26 horas, del mismo 5 de junio de 2021.

Además, con dicho Anexo n.° 05 **(Ver Apéndice n.° 16),** se advierte que, seguidamente se aprobó la transferencia del giro al CCI *"0118 1400 0201 1250 2815",* Banco *"Banco Continental"* a favor de *"MONTEVERDE LUJAN SANTIAGO DAVID"* con RUC *"10095732289";* a través de las-Clave de Tesoro Público Usuario: ***"RU53513"*** y ***"RU55298"*** los cuales de acuerdo al Anexo n.° 06: Reporte de Responsables de Cuentas Bancarias del Aplicativo Informático "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas - AERCU" remitido por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas[37] **(Apéndice n.° 30),** corresponden al personal siguiente:

- **"RU53513"** asignado a Julissa Stefany Menacho Ramírez, quien el 5 de junio de 2021 ocupaba en la entidad el cargo "*Profesional CAS*"[38] de la subgerencia de Tesorería; asimismo, continuaba vigente su designación como miembro titular para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Punta Negra en el Banco de la Nación, Bancos Privados y cualquier otra entidad del Sistema Financiero para el ejercicio fiscal 2021, de acuerdo a las Resoluciones de Alcaldía n.os 118-2021-AL/MDPN y 169-2021-/AL/MDPN, de 9 de abril y 6 de mayo de 2021[39] **(Apéndice n.° 31);** cabe precisar que el **"RU53513"** fue creado el 7 de agosto de 2020[40], y asignado a Julissa Stefany Menacho Ramírez, cuando asumió el cargo de subgerente de Tesorería, manteniéndose activo hasta el 11 de junio de 2021.

- **"RU55298"** asignado a Roberto Carlos Zapata Barboza[41], quien el 5 de junio de 2021 ocupaba el cargo de gerente municipal; asimismo, continuaba vigente su designación como miembro suplente para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Punta Negra en el Banco de la Nación, Bancos Privados y cualquier otra entidad del Sistema Financiero para el ejercicio fiscal 2021, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía n.° 169-2021/AL/MDPN, de 6 de mayo de 2021[42] **(Ver Apéndice n.° 31),** cabe precisar que el **"RU55298"** fue creado el 13 de

[37] Oficio n.° 0514-2022-EF/52.06, de 10 de febrero de 2022, emitido por director General (e) de la Dirección General del Tesoro Público.

[38] Mediante acta n° 010-2022-CG/DEN de 12 de mayo de 2022, la Subgerencia de Personal indicó en el punto 6: ***"(...) la Gerente de Administración y Finanzas emitió el Memorándum Circular n.° 029-2022-GAF/MDPN a la Subgerencia de Personal, quien respondió mediante Informe n.° 237-2022/SG-GAF/MDPN, quienes le informaron lo siguiente: (...)*** *se informa que la Sra. Julissa Stefany Menacho Ramírez, fue designada como Sub Gerente de Tesorería, mediante Resolución de Alcaldía N° 265-2020/AL/MDPN de fecha 30/09/2020, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS, dando lugar al* ***CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 069-2020-MDPN****, de fecha 01/10/2020, y se da por concluida su designación como Sub Gerente de Tesorería mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2021/AL/MDPN, de fecha 27/05/2021, pero a la vez se indica que Subsiste su contratación administrativa de servicios, no indicando la denominación del cargo a ocupar, (...), tampoco se nos comunicó que funciones realizaría la Sra. Julissa Stefany Menacho Ramírez, ya que estaba subordinada a la encargada de la Sub Gerencia de Tesorería la Gerente de Administración y Finanzas, quien deberá especificar las funciones de la Sra. Julissa Stefany Menacho Ramírez, la cual siguió percibiendo su misma remuneración ya que gano la Convocatoria para la contratación de Servicios de (01) Sub Gerente de Tesorería del Proceso N° 037-2020, (...) las planillas de pago de la Sra. Julissa Stefany Menacho Ramírez correspondiente a los meses de Junio y Julio del año 2021 pasaron con la denominación de Profesional CAS, al igual que en el T-REGISTRO donde se dio la baja como Sub Gerente de Tesorería el día 27/05/2021 y se dio el alta como profesional CAS el día 28/05/2021 hasta el día 31/07/2021, fecha en que se aceptó la renuncia de la Sra. Julissa Stefany Menacho Ramírez".* **Asimismo, la Gerente de Administración y Finanzas manifestó:** *"Una vez cesada la señora Julissa Stefany Menacho Ramírez se me encargó como Subgerente de tesorería y Gerente de Administración y Finanzas a la vez. Se le indicó a Julissa Stefany Menacho Ramírez que siguiera con las mismas funciones ya que ella se encontraba contratada bajo el régimen profesional CAS y a la vez conocía las actividades a desarrollar en la subgerencia de tesorería, (...)"* **(Ver Apéndices n.°s 21 y 54).**

[39] Mediante Resolución de Alcaldía n.° 193-2021/AL/MDPN, de 10 de junio de 2021, se deja sin efecto la Resolución de Alcaldía n.° 169-2021/AL/MDPN, de 6 de mayo de 2021, y toda disposición municipal normativa que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

[40] Cabe precisar que de acuerdo al Anexo n.° 06 del oficio n.° 0514-2022-EF/52.06, de 10 de febrero de 2022, el usuario "RU53513" fue creado por Marcatoma Ccahuana Claudio en su condición de Titular de la entidad. **(Ver Apéndice n.° 30)**.

[41] Designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 100-2021/AL/MDPN de 16 de marzo de 2021, aceptándose su renuncia de acuerdo a la Resolución de Alcaldía n.° 217-2021-AL/MDPN de 9 de agosto de 2021. **(Apéndice n.° 54).**

[42] Cabe indicar la Resolución de Alcaldía n.° 169-2021/AL/MDPN, de 6 de mayo de 2021, dejó sin efecto la Resolución de Alcaldía n.° 118-2021-AL/MDPN, de 9 de abril de 2021, que designó a Roberto Carlos Zapata Barboza en su condición de gerente de Administración y Finanzas (e) como miembro titular para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Punta Negra. Asimismo, Mediante Resolución de Alcaldía

abril de 2021[43] cuando Roberto Carlos Zapata Barboza ejercía el cargo de gerente de Administración y Finanzas (e), siendo designado como miembro titular para el manejo de cuentas, manteniendo activo el mismo **"RU55298"** cuando asumió el cargo de gerente Municipal, siendo designado como miembro suplente para el manejo de cuentas, hasta el 13 de agosto de 2021 fecha de inactivación.

A continuación, se muestra el detalle de los usuarios responsables de cuentas que aprobaron la transferencia del giro de la Certificación de Crédito Presupuestal - Nota n.° 124-2021, del expediente SIAF n.° 1332-2021 al CCI n.° 0118 1400 0201 1250 2815 - Banco Continental a favor de Santiago David Monteverde Lujan - RUC n.° 10095732289, por el monto de por el monto de S/ 12 272,00.

Cuadro n.° 02
Usuarios responsables de cuenta que aprobaron el giro del CPP n.° 124

Responsables de Cuentas									
SIAF	CPP	Cuenta	Usuario	Nombres y Apellidos	Tipo	Cargo	Documento de designación	Fecha de Creación	Fecha Inactivación
1332-2021	124-2021	Responsable de la cuenta 1	RU53513	Julissa Stefany Menacho Ramirez	Titular	Tesorero	Resolución de Alcaldía n.° 118-2021/AL/MDPN, 9/4/2021	07/08/2020	-
							Resolución de Alcaldía n.° 169-2021/AL/MDPN, 6/5/2021	07/08/2020	11/06/2021
		Responsable de la cuenta 2	RU55298	Roberto Carlos Zapata Barboza	Titular	Gerente de Adm. y Finanzas (e)	Resolución de Alcaldía n.° 118-2021/AL/MDPN, 9/4/2021	13/04/2021	-
					Suplente	Gerente Municipal	Resolución de Alcaldía n.° 169-2021/AL/MDPN, 6/5/2021	13/04/2021	13/08/2021

Fuente: Anexo n.° 05 del oficio n.° 1276-2022-EF/52.06, Anexo n.° 06 del oficio n.° 0514-2022-EF/52.06, Resolución de Alcaldía n.° 118-2021/AL/MDPN y Resolución de Alcaldía n.° 169-2021/AL/MDPN.
Elaborado por: Equipo de Servicio Relacionado.

Respecto a la autorización del pago, la Subgerencia de Tesorería[44] **(Ver Apéndice n.° 6),** señaló que: *"7. (…) SIAF 1332: Comprobante de pago No 6022 (...) a favor de MONTEVERDE LUJAN SANTIAGO DAVID, no fue autorizado su giro por esta entidad, por lo que dicho expediente de pago fue realizado por personas ajenas que no trabajan en nuestra Institución. Cabe indicar que, a la fecha de emisión del presente informe, este despacho ha emitido hasta el Comprobante de pago N° 2579; por lo que carece de veracidad lo registrado en este expediente SIAF (…)".*

Por otra parte, respecto a la adquisición de los bienes solicitados por el área usuaria, Kelwin Enrique Paco Manco, subgerente de Presupuesto, Planeamiento y Racionalización[45] **(Apéndice n.° 32)**, indicó que: *"(...) sobre el crédito presupuestario n.° 124 se informa que no se volvió a realizar certificación presupuestal por concepto de adquisición de malla raschel, palos y tierra de chacra para la implementación del vivero municipal (…)".*

n.° 193-2021/AL/MDPN, de 10 de junio de 2021, se vuelve a designar a Roberto Carlos Zapata Barboza en su condición de gerente de Municipal como miembro suplente para el manejo de las cuentas bancarias.

[43] Cabe precisar que de acuerdo al Anexo n.° 06 del oficio n.° 0514-2022-EF/52.06, de 10 de febrero de 2022, el usuario "RU55298" fue creado por Tataje Taboada Julia Ibet en su condición de Titular de la entidad. **(Ver Apéndice n.° 30)**.

[44] Informe n.° 279-2021-SGT-GAF/MDPN, de 1 de diciembre de 2021, emitido por la subgerencia de Tesorería.

[45] Informe n.° 054-2022-SGPPR-GAF/MDPN de 22 de febrero de 2022, emitido por Kelwin Enrique Paco Manco, subgerente de Presupuesto, Planeamiento y Racionalización.

Asimismo, la Subgerencia de Limpieza Pública, Parques, Jardines, Maestranza y Medio Ambiente en su condición de área usuaria[46] **(Apéndice n.° 33)**, informó al gerente de Desarrollo Económico y Servicios a la Comunidad, que: *"(…) no se ha encontrado en el acervo documentario informe de conformidad de servicio de lo solicitado, por lo que esta subgerencia no podría dar fe si se llegó a entregar el requerimiento solicitado mediante informe n.° 058-2021-SGLPPJMYMA-MDPN (…)".*

En ese sentido, mediante documento s/n de 21 de marzo de 2021[47], Luis Alberto Huamán Tasayco indicó: *"(…) efectivamente en su momento se requirió los materiales que se indica en el INFORME N° 058-2021-SGLPPJMYMA-MDPN y que hasta la fecha de mi cese que fue el 03 de marzo de 2021, no tuve respuesta alguna de dicho requerimiento. Si no se realizó en el tiempo que estuve a cargo de la subgerencia de limpieza pública parques jardines maestranza y medio ambiente no puedo explicar el motivo ya que no estaba en las funciones de la subgerencia decidir si se compra o no, ya que solo se solicita o se requiere de acuerdo a la necesidad y son otras áreas las competentes según el ROF de la Municipalidad de Punta Negra (…)".*

Así también, la Subgerencia de Logística e Informática[48] **(Apéndice n.° 34),** informó a la Gerencia de Administración y Finanzas, que: *"(…) literal F) (...) de acuerdo a la revisión de los acervos documentarios, no se registra ningún ingreso a almacén, conformidad del área usuaria, ni pago alguno (…)".*

No obstante, según la información proporcionada por la entidad en el acta n.° 006-2022-CG/DEN de 10 de mayo de 2022, suscrito por la Subgerencia de Logística e Informática **(Ver Apéndice n.° 23)**, se identificó la Guía de Remisión Electrónica n.° EG01-28 de 2 de marzo de 2021 emitida por Avalos Malasquez Aurelia Flora con RUC n.° 10076980506 para el traslado de los bienes: malla rashel Verde de 90, palos de Eucalipto y tierra de chacra, a la Municipalidad Distrital de Punta Negra, y que cuenta con el sello de recibido de Almacén del 2 de marzo de 2021. Asimismo, se identificó la factura electrónica n.° E001-59 emitida por el mismo proveedor por los bienes malla rashel verde de 90%, palos de Eucalipto y tierra de chacra por el importe de S/ 12 272,00; y que consigna como referencia a la guía de remisión previamente mencionada, y la orden 0023.

Al respecto, mediante oficio n.° 4972-2022-SUNAT/7E7400 de 27 de junio de 2022[49] **(Apéndice n.° 35),** emitido por Silvia Verónica Vélez Zevallos, gerenta de Reclamaciones (e) de la Intendencia Lima de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, se confirmó la legalidad de la factura electrónica n.° E001-59 y la guía de remisión electrónica – remitente n.° EG01-28, emitidas por el proveedor Avalos Malasquez Aurelia Flora.

Con lo cual se verificó que la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota n.° 0000000124 suscrita por Kelwin Enrique Paco Manco subgerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y la Orden de Compra n.° 023-2021, suscrita por Alejandro María Aranda Rosales, subgerente de Logística e Informática, que sustentó el proceso de adquisición del requerimiento a favor de la proveedora Aurelia Flora Ávalos Malásquez con el expediente SIAF n.° 465-2021, no contienen información clara y coherente respecto a la fecha de su emisión, hecho que afectó la transparencia de la contratación de los bienes en la administración pública.

Además, se ha verificado que el 5 de junio de 2021 entre las 00:04:30 horas a 00:47:26 horas a través del Usuario "MPUNTA" no identificado y no reconocido por la entidad, se anuló el compromiso mensual y anual vinculado al expediente SIAF n.° 465, e inmediatamente registró las fases de compromiso anual y mensual, devengado y girado en el SIAF de la entidad vinculándolo al expediente SIAF n.° 1332, **incluyendo en dichos registros información que no existe en el acervo documentario de la entidad**, sin advertir dicha situación

[46] Informe n° 242-2022-SGLPPJMYMA-GDESC/MDPN de 22 de febrero de 2022, emitido por Jorge Pablo Vásquez Torres, subgerente de Limpieza Pública, Parques, Jardines, Maestranza y Medio Ambiente.
[47] En atención al oficio n.° 004367-2022-CG/SEDEN de 14 de marzo de 2022, se requirió a Luis Alberto Huamán Tasayco: *"(…) Sírvase informar si en el tiempo que laboró en la entidad y cuando ejerció el cargo de subgerente de Limpieza Pública, Parques, Jardines, Maestranza y Medio Ambiente, la entidad llegó a adquirir los bienes solicitados por su persona mediante informe n.° 058-2021-SGLPPJMYMA-MDPN (…)".*
[48] Informe n.° 195-2022-SGLEI-GAF/MDPN de 22 de febrero de 2022, emitido por Rocío Villegas Ruiz, subgerente de Logística e Informática.
[49] En atención al oficio n.° 0002-2022-CG/DEN/SCE-MDPN de 17 de junio de 2022 emitido por el jefe de la comisión del Servicio de Control Especifico.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS

a través de las Claves de Tesoro Público de los usuarios "RU53513" asignado a Julissa Stefany Menacho Ramírez, miembro titular del manejo de cuentas de la entidad y "RU55298" asignado a Roberto Carlos Zapata Barboza, miembro suplente del manejo de cuentas de la entidad se aprobó la transferencia del giro por el monto de S/12 272,00 a favor de Santiago David Monteverde Lujan, **proveedor que no participó en proceso de la adquisición y no cumplió con la contraprestación**, hecho que ocasionó un perjuicio económico a la entidad y afectó el correcto desarrollo de la actividad patrimonial de la administración pública.

b) Del requerimiento formulado por la Subgerencia de Serenazgo

Mediante informe laboral n.° 040-2021-RTZ, de 3 de febrero de 2021, Robert Torres Zea, técnico mecánico de la entidad, informó a Víctor Alberto Quispe Floiras, subgerente de Serenazgo[50], que la unidad vehicular Toyota Hilux EUB-091 necesitaba reparación o cambio de repuestos[51]. En ese sentido, Víctor Quispe Floiras, subgerente de Serenazgo mediante informe n.° 078-2021-SGS-GDESC/MDPN de 3 de febrero de 2021 **(Apéndice n.° 36)**, requirió a Hugo Eguizábal Rojas, gerente de Desarrollo Económico y Servicios Comunales, la *"Adquisición de Repuestos"* para la camioneta HILUX TOYOTA EUB-091, adjuntando el *"Anexo N° 02 Formato de Especificaciones Técnicas (EETT): Contratación de Bienes"* en donde describe los bienes a adquirir; los cuales son:

"(...)
5.1 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

CANTIDAD	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DESCRIPCIÓN
01	CORONA
01	KID DE RODAJE
01	RETEN
01	ACEITE
01	SILICONA
01	EMPAQUE
01	MANO DE OBRA (INSTALACIÓN)

5.6 Lugar y plazo de ejecución de la prestación
En el local de la Municipalidad de Punta Negra – Esq. San José y los Calamares - Punta Negra, en quince (15) días calendarios.
5.7 Forma de pago
En forma periódica y/o al contado, de acuerdo a la recepción de los bienes con la conformidad mediante la PECOSA".
(...)"

En atención a lo solicitado, mediante memorándum n.° 108-2021/GDESC/MDPN, de 5 de febrero de 2021 **(Apéndice n.° 37)**, Hugo Diogenes Eguizábal Rojas, gerente de Desarrollo Económico y Servicios Comunales remitió el requerimiento de *"Adquisición de Repuestos para la camioneta Toyota modelo Hilux de placa EUB-091"* a José Miguel Martínez Haro, gerente de Administración y Finanzas, siendo recepcionado el mismo día, y derivado a la Subgerencia de Logística e Informática mediante proveído n.° 592-2021, quien lo recepcionó también el 5 de febrero de 2021.

No obstante, como parte de la documentación que sustentó dicha adquisición, se advirtió que el 5 de febrero de 2021 a las 13:02 horas la Subgerencia de Logística e Informática recepcionó el Informe Técnico S/n **(Apéndice n.° 38)**, de Morilla Racing Team[52], mediante el cual remitió el informe técnico de la prestación de servicio realizado a la camioneta Toyota Hilux EUB-091, dicho informe técnico indicó lo siguiente:

[50] Mediante Resolución de Alcaldía n.° 0271-2020/AL/MDPN de 30 de setiembre de 2020, se designó a Víctor Alberto Quispe Floiras como subgerente de Serenazgo, con eficacia anticipada desde 1 de setiembre de 2020; y con Resolución de Alcaldía n.° 085-2021/AL/MDPN de 24 de febrero de 2021, se dio por concluida su designación en el cargo **(Ver Apéndice n.° 54)**.
[51] De acuerdo al informe se solicitó: Cinta de pinon de corona, pinon de ataque, rodaje de corona, separadores de satélite, separadores de planetarios, tapa de corona (casquillo), silicona, aceite de transmisión SAC140=4 galón.
[52] Proveedor: Morilla Echegaray Victor Hugo Martin con RUC n.° 10087601094, de acuerdo a la consulta SUNAT.

"(...)
2. Evaluación:
El vehículo se encuentra actualmente ***OPERATIVO,*** *habiendo pasado revista técnica con los siguientes requerimientos:*
Cambio de corona completa

- *Rodajes*
- *Reten*
- *Empaque*
- *Aceite*

(...)".

Asimismo, se identificó que el 10 de febrero de 2021 el Almacén de la Subgerencia de Logística e Informática recepcionó la guía de remisión electrónica n.° EG01-2[53], de la misma fecha emitida por Víctor Hugo Martín Morilla Echegaray **(Ver Apéndice n.° 38)**, por el traslado de los bienes: corona, kit de rodajes, reten, aceite, silicona y empaque a la Municipalidad Distrital de Punta Negra. Además, se identificó la factura electrónica n.° E001-20 de 24 de febrero de 2021 por el importe de S/ 4 531,20.

Por otra parte, se verificó que la entidad emitió el Pedido de Comprobante de Salida – PECOSA n.° 2021-0034 **(Ver Apéndice n.° 38)**, que consignó como fecha *"24 de febrero de 2021"*, y contiene como artículos: 1 corona, 1 kit de rodajes, 1 reten, 1 aceite galón, 1 silicona, 1 empaque y mano de obra (instalación); y contiene la firma y sello de Alejandro María Aranda Rosales, subgerente de Logística e Informática, el visto bueno de Almacén y la firma de "recibí conforme" de Víctor Alberto Quispe Floiras, subgerente de Serenazgo".

Como se ha evidenciado en los documentos precedentes, al 24 de febrero de 2021, la entidad ya contaba con el informe de la prestación del servicio, guía de remisión y PECOSA que sustentaron la recepción de los bienes por parte del Almacén de la Subgerencia de Logística e Informática y el área usuaria.

Sin embargo, mediante informe n.° 0149-2021-SGLEI-GAF/MDPN de 24 de febrero de 2021, recepcionado el mismo día, Alejandro María Aranda Rosales, subgerente de Logística e Informática **(Apéndice n.° 40),** solicitó a Kelwin Enrique Paco Manco, subgerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, la certificación de crédito presupuestario para la *"Adquisición de repuestos para la Camioneta Toyota modelo HILUX de placa EUB-091"* por el monto total de S/ 4 531,20.

Cabe precisar, que la Subgerencia de Logística e Informática solicitó la certificación presupuestal por S/ 4 531,20; no obstante, dentro de la documentación que sustenta su pedido no se ubicó el cuadro comparativo que contiene las propuestas técnicas y el valor propuesto según lo establecido en la Directiva n.° 003-2019-MDPN **(Ver Apéndice n.° 10),** que precisa en su numeral 6.3: *"(...) para las actividades del proceso de la contratación de bienes y servicios, el área de programación y adquisiciones o el que haga de sus veces una vez efectuada la verificación del requerimiento, de encontrarse conforme invitará a los proveedores a fin de que presenten sus cotizaciones en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles, para la formulación y/o elaboración del cuadro comparativo que contiene las propuestas técnicas y el valor propuesto, además dichas cotizaciones no deben tener una antigüedad mayor a los treinta días desde la recepción de la Subgerencia de Logística e Informática (...)".*

[53] Mediante oficio n.° 3926-2022-SUNAT/7E7400 de 23 de mayo de 2022, Silvia Verónica Velez Zevallos gerenta de Reclamaciones (e) de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT, confirmó la validez de la guía de remisión electrónica n.° EG01-2 y la factura electrónica n.° E001-20. No obstante, esta última fue anulada mediante nota de crédito n.° E001-4 de 26 de febrero de 2021. Sin embargo, Rudy Ramírez Soto, subgerente de Contabilidad, mediante Carta n.° 001-2022 de 1 de julio de 2022, manifestó que: *"(...) Se precisa que las notas de crédito anulan las facturas, en este caso no se ha anulado ninguna factura (...)"* **(Apéndice n.° 39).**

Al respecto la Subgerencia de Logística e Informática[54] **(Apéndice n.° 41)**, manifestó lo siguiente:

"(…)

*2. **Respecto al cuadro comparativo (…)**, si bien **NO** se encuentra de manera física en el expediente (…), se pueden observar dentro del mismo las cotizaciones realizadas al proveedor MORILLA ECHEGARAY VICTOR HUGO MARTÍN (…) **(postor ganador)** y al proveedor BRESTEF S.A.C (…) como parte del estudio de mercado realizado para la determinación del valor estimado para la adquisición de los solicitado por el área usuaria. (…)"*

***3. Respecto a la notificación de invitación a los proveedores (..)** se deja constancia que, al ser un trámite extemporáneo a la gestión actual, y dado que **NO** se cuenta con claves de acceso al o los correos que usaban en esas fechas esta Sub Gerencia de Logística e Informática – GAF, lógicamente **NO** cuenta con la documentación solicitada."*

En ese contexto, se verificó que las cotizaciones de los proveedores Víctor Hugo Martín Morilla Echegaray y BRESTEF S.A.C **(Apéndice n.° 42),** no contienen el sello de recepción de la Subgerencia de Logística e informática y además el proveedor BRESTEF S.A.C emitió su cotización con fecha "21/01/2021", esto es, días anteriores a la solicitud del requerimiento del área usuaria; ambas cotizaciones se detallan a continuación:

- Cotización de BRESTEF S.A.C, con RUC n.° 20548325081, *"Fecha de cotización: 21/01/2021"* por el monto de S/ 3 865,00 suscrito por la gerente General Miriam J. Hernández Cama.
- Cotización de Morilla Racing Team con RUC n.° 10087601094, "Fecha de Cotización: 04/02/2021" por el monto de S/ 3 840,00 sin IGV, consignó el nombre de "*Roberto Carlos Aguilar de la Quintana – Administrador" y "Víctor Hugo Morilla - Ing. Automotriz"* sin firmas.

Es así que, mediante informe n.° 132-2021-SGS-GDESC/MDPN, de 24 de febrero de 2021, recepcionado el 26 de febrero de 2021 **(Apéndice n.° 43),** Víctor Quispe Floiras , subgerente de Serenazgo, remitió a Hugo Eguizabal Rojas, gerente de Desarrollo Económico y Servicios Comunales: "*(…) conformidad a la recepción de los servicios proveídos por: Morilla Echegaray Víctor Hugo Martin, quien suministró la adquisición de repuestos para la camioneta toyota modelo hilux de placa EUB 091, asignada a la Sub Gerencia de Serenazgo (…)*"; para lo cual adjuntó el Anexo 06 "Acta de conformidad" de 24 de febrero de 2021, en donde señaló:

"(…)

3. N° de orden de compra o servicio: 0412[55]

4. Fecha de inicio de la adquisición del bien o contratación del servicio: 03/02/2021.

5. Fecha de recepción del bien o servicio: 24/02/2021"

En ese sentido, Hugo Diogenes Eguizabal Rojas, Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Comunales, mediante memorándum n.° 141-2021/GDESC/MDPN, de 1 de marzo de 2021 **(Apéndice n.° 44),** comunicó a Alejandro María Aranda Rosales, gerente de Administración y Finanzas(e) la *"(...) conformidad de servicio de suministro, emitida por la Sub Gerencia de Serenazgo, proveído por **MORILLA ECHEGARAY VÍCTOR HUGO MARTÍN**, con **RUC 10087601094**, quien realizó el servicio de suministro de repuesto de la camioneta de serenazgo de marca Toyota modelo Hilux de placa **EUB-091**; asignada a la Subgerencia (…)".* Siendo derivado mediante proveído n.° 758-2021 de 2 de marzo de 2021, de la gerencia de Administración y Finanzas a la subgerencia de Logística e Informática quien lo recepcionó el mismo día.

[54] Informe n.° 0508-2021-SGLEI-GAF/MDPN de 30 de junio de 2021, emitido por Carlos Américo Cabello Quito, subgerente de Logística e Informática. Asimismo, mediante informe n.° 337-2022-SGLEI-GAF/MDPN, de 30 de marzo de 2022, la Subgerencia de Logística e Informática informó que: *"3. (…) no se puede precisar la forma de recepción, ya que de acuerdo a la revisión de su legajo existen cotizaciones sin sello de recepción de este despacho, asimismo se reitera que el correo utilizado para realizar las invitaciones y recepciones fueron hackeados, el cual imposibilita recuperar la información de dicho correo."*

[55] Mediante acta 006-2022-CG/DEN de 10 de mayo de 2022, la Subgerencia de Logística e Informática manifestó lo siguiente: *"(…) 5. respecto a la consulta, de acuerdo a la documentación que obra en el Comprobante de Pago n.° 1347, de 8 de julio de 2021, por concepto de: Adquisición de Repuestos para la camioneta HILUX TOYOTA EUB-091", puedo indicar que como sustento documentario de dicha contratación obra el Informe n.° 132-2021-SGS-GDESC/MDPP, de 24 de febrero de 2021, de Víctor Quispe Floiras, subgerente de Serenazgo mediante el cual da la conformidad del requerimiento: "Adquisición de Repuestos para la camioneta HILUX TOYOTA EUB-091 y adjunto a dicho documento se encuentra el "Anexo 6 – Acta de Conformidad", de 24 de febrero de 2021" que ha consignado el dato: el dato " N.° de Orden de Compra o Servicio: 0412", cuando correspondía consignar de acuerdo a los registros la Orden de compra n.° 22-2021."* **(Ver Apéndice n.° 23)**. Asimismo, con informe n.° 272-2022-SGLEI-GAF/MDPN de 15 de marzo de 2022, emitido por Rocio Villegas Ruiz, subgerente de Logística e Informática **(Ver Apéndice n.° 12)**; remitió adjunto la Orden de Servicio n.° 412 de fecha 11 de febrero de 2021, correspondiente al proveedor Geosatelital Perú E.I.R.L, por la contratación del servicio de localización, rastreo y monitoreo satelital.

Sin embargo, de acuerdo al Anexo n° 01, emitido por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas[56] **(Ver Apéndice n.° 16)**, se advirtió que el registro correspondiente a la fase de certificación en el SIAF-RP, correspondiente a la atención del requerimiento del área usuaria, tiene como fecha de creación: 1 de marzo de 2021, a las 10:16:38 horas, habiendo sido registrado mediante el código usuario creación: "KPACO", Nombre Usuario Creación: *"Kelwin Paco Manco"*, quien en dicho periodo ocupaba el cargo de subgerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización[57], consignando como datos número y fecha de documento el "INF N°149-21-SGLEI" de "24/02/2021", respectivamente; por el monto de S/ 4 531,20, la cual generó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota n.° 0000000122.

Dicha certificación de acuerdo al Anexo n.° 05 emitido por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas[58] **(Ver Apéndice n.° 16)** fue aprobada el "**01/03/2021** a las **10:16:17"** por el código usuario aprobación *"48525394"*, y nombres y apellidos *"Mario Young Alexander Diaz Quillas"*, quien en dicho periodo ocupó el cargo de asistente administrativo de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización[59].

En ese contexto, de la revisión a la documentación física de dicho registro, la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota n.° 0000000122, contiene la firma y sello de Kelwin Enrique Paco Manco, subgerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización que indicó: - Fecha: *"1 de marzo de 2021"*, hora: *"10:43:16" "Fecha de aprobación: 01/03/2021"* **(Apéndice n.° 45)**, no obstante; contiene el sello de" RECIBIDO" por la Subgerencia de Logística e Informática de 24 de febrero de 2021.

Sobre el particular Kelwin Enrique Paco Manco[60], subgerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización manifestó lo siguiente:

> *"3. (…) la subgerencia a mi cargo efectuó el registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota (…) n.° 000000122 por los montos de (…) S/ 4 531, 20, a través del usuario KPACO asignado a mi persona en mi condición de Subgerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización (…)".*
> *8. La fecha de recepción por la Subgerencia de Logística e Informática debió realizarse con fecha 1 de marzo de 2021, al respecto debo precisar que el trámite y diligencia de documentos lo efectuó la señora DIANA LUCIA OBREGON ZAPATA, asistente administrativo quien tuvo las funciones secretariales de recepción y notificación de la documentación de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización"*

En ese contexto, se ha corroborado que la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota n.° 000000122, por S/ 4 531, 20, fue registrada y aprobada el 1 de marzo de 2021, no obstante; Alejandro María Aranda Rosales subgerente de Logística e Informática y Víctor Quispe Floiras subgerente de Serenazgo con fecha "24/02/2021" ya habían suscrito la PECOSA y además Víctor Quispe Floiras subgerente de Serenazgo ya había otorgado conformidad de la recepción de los bienes.

Es así que, el 2 de marzo de 2021 de acuerdo a los Anexo n.os 02 y 03, emitidos por la Dirección General de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas[61] **(Ver Apéndice n.° 16),** se identificó que el registro correspondiente a la fase de compromiso anual y mensual en el SIAF-RP tiene como fecha de creación: el 2 de marzo de 2021 a horas 08:22:25 y 09:10:42; respectivamente, mediante el código usuario creación: *"AARANDA"*, Nombre Usuario Creación: *"Alejandro Aranda Rosales"*[62] verificando que, respecto al

[56] Oficio n.° 1276-2022-EF/52.06 de 6 de abril de 2022, emitido por la directora General (e) de la Dirección General del Tesoro Público del MEF.
[57] Designado mediante Resolución n.° 0292-2020/AL/MDPN de 4 de noviembre de 2020 y ratificado mediante Resolución n.° 035-2021/AL/MDPN de 5 de enero de 2021, hasta la fecha **(Ver Apéndice n.° 54)**.
[58] Oficio n.° 1995-2022-EF/52.06 de 19 de mayo de 2022, emitido por la directora General (e) de la Dirección General del Tesoro Público del MEF.
[59] Según Informe n.° 337-2022-SGLEI-GAF/MDPN de 30 de marzo de 2022, emitido por de la subgerenta de Logística e Informática **(Ver Apéndice n.° 18).**
[60] Acta n.° 002-2022-CG/DEN, de 10 de mayo de 2022, suscrito por la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización **(Ver Apéndice n.° 19)**.
[61] Oficio n.° 1276-2022-EF/52.06 de 6 de abril de 2022, emitido por la directora General (e) de la Dirección General del Tesoro Público del MEF.
[62] Mediante carta n.° 005-2022-AMAR/LICADM de 25 de mayo de 2022 emitida por Alejandro Maria Aranda Rosales, manifestó: *"1. El usuario asignado fue AARANDA (…) 3. En el período que mi persona laboró en la Municipalidad Distrital de Punta Negra, mi usuario y contraseña fueron asignados a dos asistentes administrativos, los cuales realizaban las acciones de comprometer sus órdenes de servicio y/o de compra".*

compromiso mensual, además se consignó como tipo, número y fecha de documento: *"031 - Orden de Compra – Guía de internamiento" "22-2021" de "24/02/2021"*, y la Razón Social: *"Morilla Echegaray Víctor Hugo Martín"* con RUC n.° 10087601094 por el monto de S/ 4 531,20, vinculándose con Expediente SIAF n.° 496.

Sin embargo, la Subgerencia de Logística e Informática[63] **(Ver Apéndice n.° 20)**, manifestó que el usuario *"AARANDA"* no se encuentra en el módulo de "*Perfil de Usuarios"* de la base de datos del SIAF de la entidad y además la Subgerencia de Personal[64] **(Ver Apéndice n.° 21)** ha dado cuenta de que el señor Alejandro María Aranda Rosales, fue designado subgerente de Logística e Informática desde el periodo 4 de enero al 25 de febrero de 2021, siendo que a partir del 26 de febrero de 2021 no obra fichas de asistencia a la entidad.

Advirtiendo que, la entidad emitió la Orden de Compra n.° 0022-2021, consignando como fecha *"24 de febrero de 2021"* a favor del proveedor Morilla Echegaray Víctor Hugo Martin con RUC n.° 10087601094, por el monto de S/ 4 531,20, expediente SIAF el n.° 496; no obstante, contiene en su descripción: *"(…) Solicitado por: (…) Certificación N° 000122-2021(…)"*. Habiéndose constatado que la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota n.° 0000000122 fue aprobada el 1 de marzo de 2021[65]. Dicha Orden de Compra fue suscrita por Víctor Quispe Floiras, subgerente de Serenazgo, Alejandro María Aranda Rosales[66], subgerente de Logística e Informática, con la rúbrica y visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas **(Apéndice n.° 46).**

Sobre el particular, el equipo de servicio relacionado de la Contraloría General de la República solicitó[67] a la Gerencia de Administración y Finanzas informe las acciones adoptadas por la entidad con posterioridad a la emisión de la Orden de Compra n.° 022 que indicó como fecha *"24 de febrero de 2021"*, a favor del proveedor Morilla Echegaray Víctor Hugo Martin con RUC n.° 10087601094, por el monto de S/ 4 531,20. En atención a lo solicitado, la Subgerencia de Logística[68] **(Ver Apéndice n.° 18)** manifestó lo siguiente:

> *"(…)*
> 4. *"(…) de acuerdo a la revisión del legajo de las Órdenes de Compra n.° (…) 022, no se puede precisar la forma de la notificación de las ordenes, ya que en su legajo no se encontró documento alguno, ni sello de recepción del proveedor, es preciso indicar que el correo utilizado para realizar las invitaciones y recepciones fueron hackeado, el cual imposibilita recuperar la información de dicho correo (…)".*

Asimismo, respecto a la fecha de emisión de la Orden de Compra n.° 022-2021, la subgerencia de Logística e Informática[69] , manifestó que: *"(…) la entidad no maneja ningún aplicativo o sistema para el registro de las Órdenes de Compra, todo el registro se realiza de forma manual a través de un formato Excel. (…) No obstante, puedo precisar que la Certificación n.° 122-2021, que se detalla en el campo "DESCRIPCIÓN" de la Orden de Compra n.° 0022-2021, fue aprobada el 1 de marzo de 2021, en ese sentido la Orden de Compra debió haberse emitido desde el 1 de marzo de 2021 (…)".*

En ese proceder, habiendo transcurrido (27) veintisiete días de efectuado el compromiso en el SIAF-RP, mediante informe n.° 216-2021-SGLI-GAF/MDPN de 29 de marzo de 2021, recepcionado el 7 de abril de 2021

[63] Según punto n.° 10 del acta n.° 001-2022-CG/DEN de 10 de mayo de 2022.
[64] Según punto n.° 4 del acta n.° 010-2022-CG/DEN de 12 de mayo de 2022.
[65] **Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, aprobado mediante Ordenanza n.° 1-010-2016/MDPN de 23 de julio de 2016.**
Articulo 47.- Son funciones y atribuciones de Subgerencia de Logística e Informática:
"(…)
10. Emitir la orden de compra o servicio según corresponda previa certificación presupuestal de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, realizando el registro de la fase de compromiso anual del gasto en el SIAG-GL.
[66] Mediante carta n.° 005-2022-AMAR/LICADM de 25 de mayo de 2022 emitida por Alejandro María Aranda Rosales, manifestó: *"(…) Mi persona no tiene conocimiento de haber emitido la orden de compra n.° 0022-2021, a favor del proveedor Morilla Echegaray Víctor Hugo Martín, ni tengo conocimiento de qué fecha fue emitida (…)"*. Asimismo, mediante Carta n.° 006-2022-AMAR/LICADM de 15 de junio de 2022, manifestó: *"(…) Mi persona ha suscrito las órdenes dentro del período de mi contrato mas no las ha emitido como aclaro en comunicación anterior (…)"*.
[67] Oficio n. 5249-2022-CG/SEDEN de 28 de marzo de 2022.
[68] Informe n.° 337-2022-SGLEI-GAF/MDPN de 30 de marzo de 2022, emitido por la Subgerencia de Logística e Informática.
[69] Mediante acta n.° 006.-2022-CG/DEN de 10 de mayo de 2022, Acta de Visita de Inspección y Recepción de Documentos, suscrita por Kelwin Paco Manco, subgerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, encargado de la Subgerencia de Logística e Informática **(Ver Apéndice n.° 23)**

(Apéndice n.° 47), el subgerente de Logística e Informática informó al gerente de Administración y Finanzas, lo siguiente:

> "**2.3** *(...) se ha cometido un ERROR DE DIGITACIÓN, detallando que es "CONFORMIDAD DE SERVICIO", del mismo modo dentro de su Anexo N°06 en las observaciones redactan: "POR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIO (...)".*
> **2.4** *(...) detalla la conformidad errónea, debiendo de ser el término correcto "Conformidad de Compra y/o Adquisición" (...)*
> "**3.2** *(...) se requiere que el Área Usuaria realice el levantamiento de dichas observaciones y por consecuencia, los errores de digitación indicados sean debidamente corregidos, a fin de continuar con el trámite respectivo (...)."*

Es así que, mientras la entidad realizaba el proceso de subsanación de las observaciones[70] para el pago de los bienes adquiridos al proveedor Víctor Hugo Martin Morilla Echegaray; de acuerdo al Anexo n.ºs 02 y 03, emitido por la Dirección General de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas[71] **(Ver Apéndice n.° 16),** se advirtió que, el sábado 5 de junio de 2021 (día no laborable), a las 00:05:30 horas el código usuario creación *"MPUNTA"*, nombre usuario creación: *"MENAC PUNTA"*, registró la anulación del compromiso mensual de la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota n.° 0000000122, enlazada al expediente SIAF 496-2021, y a las 00:06:21, este mismo código usuario creación "MPUNTA" registró la anulación del compromiso anual; empleando el *Ip: "192.168.0.100", Name Host: "DESKTOP-UHOJA13#User" y "Mac Address: FC:3F:DB:FE:28:6B"*[72] quedando de esta forma liberada la nota de certificación presupuestal antes mencionada del proveedor Víctor Hugo Martín Morilla Echegaray.

Cabe precisar que respecto al usuario "MPUNTA"[73], como se ha detallado líneas arriba **(Ver Apéndice n.ºs 18 y 24)**, la Subgerencia de Logística e Informática, manifestó que: *"7. (...), de acuerdo a la revisión de los acervos documentarios, no se cuenta con ninguna información que sustente la creación del usuario "MPUNTA";* asimismo, el analista de la Subgerencia de Atención de Denuncias de la Contraloría General de la República, manifestó que: *"(...) El código de usuario "MPUNTA", no se encuentra registrado en la tabla "usuario entidad" dentro del SIAF – Cliente de la Municipalidad distrital de Punta Negra (...)".*

En ese contexto, de acuerdo a los Anexos n.ºs 02 y 03 **(Ver Apéndice n.° 16),** emitidos por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se advirtió que el mismo 5 de junio de 2021 a las 00:21:26 y 00:38:12 horas; de igual forma, con el código usuario creación: *"MPUNTA"*, nombre usuario creación: *"MENAC PUNTA"* se registró un nuevo compromiso anual y mensual en el SIAF-RP consignando para el compromiso anual como datos tipo, número y fecha de documento*: "031 – Orden de Compra - Guía de Internamiento", "148", "04/06/2021"* y para el compromiso mensual los datos tipo, número y fecha de documento *"031 - Orden de Compra Guía de Internamiento", "4321",*

[70] En ese contexto entre el 7 de abril y el 24 de mayo de 2021, la entidad realizó las subsanaciones de la observación formulada, tal como se detalla en el memorándum n.° 188-2021-GAF/MDPN, de 16 de abril de 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, en donde solicitó: *"remitan todos los actuados (...) a la Sub Gerencia de Serenazgo en calidad de área usuaria para que realice la subsanación correspondiente"*, al respecto con memorándum n.° 317-2021/GDESC/MDPN, de 6 de mayo de 2021, la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunales solicitó *"(...) realice las subsanaciones correspondientes"*. Por lo que mediante memorándum n.° 025-2021/SGS-GDESC/MDPN, de 7 de mayo de 2021, la Subgerencia de Serenazgo solicitó *"(...) confirme la veracidad y existencia de todos los repuestos brindados por el proveedor MORILLA ECHEGARAY VICTOR HUGO MARTÍN (...)"* En atención a lo solicitado, mediante memorándum n.° 06-2021-SGLPPJMYMA-GDESC/MDPN, de 14 de mayo de 2021, la subgerencia de Limpieza Pública, Parques, Jardines, Maestranza y Medio Ambiente remitió el informe de Servicio n.° 015-2021-GMS de 17 de mayo de 2021, suscrito por el mecánico de la entidad, el cual manifestó lo siguiente: *"(...) la fecha de mi ingreso fue el 3 de marzo del presente año (...) por tal motivo no puedo dar veracidad de la adquisición de repuestos para la camioneta (...), con orden de compra N° 022 de fecha 24 de febrero del 2021"*. Seguidamente, mediante memorándum n.° 346-2021/GDESC/MDPN de 24 de mayo de 2021, la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunales, informó lo siguiente: *"(...) que realizan la búsqueda de acervo documentario, archivadores y fólder no logrando encontrar archivos de forma física ni digital en su despacho es por ello; no se podría subsanar los errores cometidos por el antecesor como brindar la conformidad (...)"*. **(Apéndice n.° 48).**

[71] Oficio n.° 1276-2022-EF/52.06 de 6 de abril de 2022, emitido por la directora General (e) de la Dirección General del Tesoro Público del MEF.

[72] Mediante hoja informativa n.° 000001-2022-CG/SADEN-MCV, de 28 de enero de 2022, el especialista informático de la Subgerencia de Atención de Denuncias de la Contraloría General de la República, manifestó que: *"Con el código de usuario "MPUNTA" se realizó las fases de (...) Compromiso Anual, Compromiso Mensual y Devengado del Expediente SIAF (...) 1332 correspondientes al año fiscal 2021 desde un equipo con IP 192.168.0.100 con la Dirección MAC FC:3F:DB:FE:28:6B; la cual no se encuentra declarada dentro de los equipos de cómputo que operan el SIAF-Cliente (SIAF Entidad)"* **(Ver Apéndice n.° 24).**

[73] Mediante informe n.° 337-2022-SGLEI-GAF/MDPN, de 30 de marzo de 2022, emitido por la subgerencia de Logística e Informática y según la hoja informativa n.° 000001-2022-CG-SADEN-MCV de 28 de enero de 2022.

"04/06/2021", monto S/ 4 531,20, a la razón social *"Monteverde Lujan Santiago David"*, mediante el Ip: *"192.168.0.100"*, Name Host: *"DESKTOP-UHOJA13#User"* y Mac Address: *"FC:3F:DB:FE:28:6B*[74]*."*

Al respecto, la Subgerencia de Logística e Informática [75], respecto a la Orden de Compra - Guía de Internamiento n.° 4321 manifestó que:

> *"(...)*
> *12. (...) de acuerdo a la revisión del acervo documentario, respecto al expediente SIAF N° 1332, la orden de servicio N° 4321 (...), no fueron emitidas, ya que esta subgerencia en el transcurso del año 2021, ha emitido órdenes de compra hasta el N° 145-2021, por lo que en orden de compras registrados no existe (...)".*

Asimismo, la Subgerencia de Logística e Informática [76], respecto al expediente SIAF 1332-2021 indicó que:

> *"(...) no existe requerimiento respecto al servicio registrado en el expediente SIAF n.° 1332-2022 a nombre del Sr. Monteverde Lujan Santiago David. En consecuencia, al no existir requerimiento del área usuaria, dichos documentos registrados en el expediente SIAF n.° 1332-2021, para la fase de compromiso, no existen". (el subrayado es nuestro)*

Con dicha operación, se permitió que la Certificación del Crédito Presupuestario - Nota n.° 0000000122 quede vinculada al expediente n.°1332-2021 al proveedor Monteverde Lujan Santiago David.

En ese contexto, según el Anexo n° 04 emitido por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas[77] **(Ver Apéndice n.° 16),** se advirtió que el mismo 5 de junio de 2021 a las 00:40:54 horas; de igual forma, el código usuario creación: *"MPUNTA"*, nombre usuario creación: *"MENAC PUNTA"* registró en el SIAF-RP; el devengado de la Certificación del Crédito Presupuestario - Nota n.° 0000000122, del Expediente SIAF n.° 1332 del año 2021 consignando los datos tipo, número y fecha de documento *"031 - Orden de Compra Guía de Internamiento","4321", "04/06/2021"*, monto de S/ 4 531,20, a la razón social *"Monteverde Lujan Santiago David"* con RUC *"10095732289"*, mediante el Ip: *"192.168.0.100"*, Name Host: *"DESKTOP-UHOJA13#User"* y Mac Address: *"FC:3F:DB:FE:28:6B"*.

Sobre el particular, la Subgerencia de Contabilidad[78], manifestó que respecto a la documentación que sustenta el registro de la fase de devengado del expediente SIAF n.° 1332 *"(...) no hubo ninguna recepción de documentación para el registro de la fase Devengado (...)".*

Seguidamente, de acuerdo al Anexo n.° 05 emitido por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas **(Ver Apéndice n.° 16)** se advirtió que el mismo 5 de junio de 2021 a las 00:46:08 horas; el código usuario creación: *"MPUNTA"*, nombre usuario creación: "*MENAC PUNTA"* registró en el SIAF-RP la fase girado de la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota n.° 0000000122, del Expediente SIAF n.° 1332 del año 2021, consignando los datos comprobante y fecha: *"6021" de "05-06-2021"* respectivamente, razón social *"MONTEVERDE LUJAN SANTIAGO DAVID"* y *proveedor "10095732289"*; número y fecha de documento: *"21000451" y "05/06/2021"*, por el monto de S/ 4 531,20.

A continuación, se muestra un extracto de las operaciones ejecutadas con el código usuario creación: *"MPUNTA"*, nombre usuario creación: *"MENAC PUNTA"* el Sistema de Administración Financiera de los

[74] Mediante acta n.° 001-2022-CG/DEN de 10 de mayo de 2022, la Subgerencia de Logística de Informática manifestó que: *"En base al reporte de la aplicación IP Scanner no se encuentra un equipo con Ip Machine: 192.168.0.100, Name Host: DESKTOP-UHOJA13#User y Mac Address: FC:3F:DB:FE:28:6B". Adjunta reporte de 10 de mayo de 2022* **(Ver Apéndice n.° 20)**.

[75] Informe n.° 069-2022-SGLEI-GAF/MDPN de 21 de enero de 2022 emitido por la Subgerencia de Logística e Informática de 10 de febrero de 2022. **(Ver Apéndice n.° 26).**

[76] Informe n.° 149-2022-SGLEI-GAF/MDPN 10 de febrero de 2022, emitido por la Subgerencia de Logística e Informática de 10 de febrero de 2022. **(Ver Apéndice n.° 27).**

[77] Oficio n.° 1276-2022-EF/52.06 de 6 de abril de 2022, emitido por la Dirección General del Tesoro Público del MEF, mediante el cual remite los reportes por cada fase del proceso de ejecución del gasto público registrado en el SIAF SP de la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N.° 0000000122 registrado en el periodo 2021.

[78] Informe n.° 070-2022-SGC/GAF-MDPN de 9 de febrero de 2022, emitido por la Subgerencia de Contabilidad **(Ver Apéndice n.° 28).**

Recursos Públicos – SIAF RP, respecto a la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota n.° 0000000122 del expediente SIAF n.° 496 y 1332-2021.

Cuadro n.° 3
Operaciones registradas por "MPUNTA" respecto a CPP n.° 122

SIAF	CCP n.°	FASE	Proveedor	Operación	Usuario	Nombre y Apellido	Fecha	Hora
496	122	Compromiso Mensual	Morilla Echegaray Víctor Hugo Martín	Anulada	MPUNTA	Menac Punta	05/06/2021	00:05:30
-		Compromiso Anual	-	Anulada	MPUNTA	Menac Punta	05/06/2021	00:06:21
-		Compromiso Anual	-	Inicial	MPUNTA	Menac Punta	05/06/2021	00:21:26
1332		Compromiso Mensual	Santiago David Monteverde Lujan	Inicial	MPUNTA	Menac Punta	05/06/2021	00:38:12
1332		Devengado		Inicial	MPUNTA	Menac Punta	05/06/2021	00:40:54
1332		Girado		Inicial	MPUNTA	Menac Punta	05/06/2021	00:46:08

Fuente: Anexos n°s 02, 03, 04 y 05 del oficio n.° 1276-2022-EF/52.06.
Elaborado por: Equipo de Servicio Relacionado.

Como se verifica en el cuadro precedente el sábado 5 de junio de 2021 el usuario *"MPUNTA"* a través del SIAF-RP anuló el compromiso mensual y anual de la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota n.° 0000000122 desvinculándolo del expediente SIAF n.° 496, y del proveedor Víctor Hugo Martin Morilla Echegaray y acto seguido procedió comprometer la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota n.° 0000000122 con el expediente SIAF n.° 1332 y el proveedor Santiago David Monteverde Lujan, para registrar el devengado y girado a favor de dicho proveedor, todo ello entre las 00:05:30 horas a 00:46:08 horas, del mismo 5 de junio de 2021.

Asimismo, con dicho Anexo n.° 05 **(Ver Apéndice n.° 16)**, se verificó que se aprobó la transferencia del giro al CCI "0118 1400 0201 1250 2815", "Banco Continental" a favor de "MONTEVERDE LUJAN SANTIAGO DAVID" "10095732289"; a través de las Claves de Tesoro Público Usuario: ***"RU53513"*** y ***"RU55298"*** los cuales de acuerdo al Anexo n.° 06 Reporte de Responsables de Cuentas Bancarias del Aplicativo Informático "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas - AERCU" remitido por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas[79] **(Ver Apéndice n.° 30)** corresponden al personal siguiente:

- **"RU53513"** asignado a Julissa Stefany Menacho Ramírez, quien el 5 de junio de 2021 ocupaba en la entidad el cargo *"Profesional CAS"* de la subgerencia de Tesorería; asimismo, continuaba vigente su designación como miembro titular para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Punta Negra en el Banco de la Nación, Bancos Privados y cualquier otra entidad del Sistema Financiero para el ejercicio fiscal 2021, de acuerdo a las Resoluciones de Alcaldía n°s 118-2021-AL/MDPN y 169-2021-/AL/MDPN, de 9 de abril y 6 de mayo de 2021[80] **(Ver Apéndice n.° 31);** cabe precisar que el usuario responsable de cuenta **"RU53513"** fue creado el 7 de agosto de 2020[81], y asignado a Julissa Stefany Menacho Ramírez, cuando asumió el cargo de subgerente de Tesorería, manteniéndose activo hasta el 11 de junio de 2021.

- **"RU55298"** asignado a Roberto Carlos Zapata Barboza, quien el 5 de junio de 2021 ocupaba el cargo de gerente municipal; asimismo, continuaba vigente su designación como miembro

[79] Oficio n.° 0514-2022-EF/52.06, de 10 de febrero de 2022, emitido por director General (e) de la Dirección General del Tesoro Público.
[80] Mediante Resolución de Alcaldía n.° 193-2021/AL/MDPN, de 10 de junio de 2021, se deja sin efecto la Resolución de Alcaldía n.° 169-2021/AL/MDPN, de 6 de mayo de 2021, y toda disposición municipal normativa que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.
[81] Cabe precisar que de acuerdo al Anexo n.° 6 del Oficio n.° 0514-2022-EF/52.06, de 10 de febrero de 2022, el usuario "RU53513" fue creado por Marcatoma Ccahuana Claudio en su condición de Titular de la entidad. **(Ver Apéndice n.° 30)**

suplente para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Punta Negra en el Banco de la Nación, Bancos Privados y cualquier otra entidad del Sistema Financiero para el ejercicio fiscal 2021, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía n.° 169-2021/AL/MDPN, de 6 de mayo de 2021[82] **(Ver Apéndice n.° 31)**; cabe precisar que el usuario responsable de cuenta **"RU55298"** fue creado el creado 13 de abril de 2021[83] cuando Roberto Carlos Zapata Barboza ejercía el cargo de gerente de Administración y Finanzas (e), siendo designado como miembro titular para el manejo de cuentas, manteniendo activo el mismo **"RU55298"** cuando asumió el cargo de gerente municipal, siendo designado como miembro suplente para el manejo de cuentas, hasta el 13 de agosto de 2021 fecha de inactivación.

A continuación, se muestra el detalle de los usuarios responsables de cuentas que aprobaron la transferencia del giro de la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota n.° 0000000122 del expediente SIAF n.° 1332-2021 al CCI n.° 0118 1400 0201 1250 2815 - Banco Continental a favor de Santiago David Monteverde Lujan - RUC n.° 10095732289, por el monto de S/ 4 531,20.

Cuadro n.° 4
Usuarios responsables de cuenta que aprobaron el giro del CPP n.° 122

Responsables de Cuentas									
SIAF	CPP	Cuenta	Usuario	Nombres y Apellidos	Tipo	Cargo	Documento de designación	Fecha de Creación	Fecha Inactivación
1332-2021	122-2021	Responsable de la cuenta 1	RU53513	Julissa Stefany Menacho Ramirez	Titular	Tesorero	Resolución de Alcaldía n.° 118-2021/AL/MDPN, 9/4/2021	07/08/2020	-
							Resolución de Alcaldía n.° 169-2021/AL/MDPN, 6/5/2021	07/08/2020	11/06/2021
		Responsable de la cuenta 2	RU55298	Roberto Carlos Zapata Barboza	Titular	Gerente de Adm. y Finanzas (e)	Resolución de Alcaldía n.° 118-2021/AL/MDPN, 9/4/2021	13/04/2021	-
	122-2021	Responsable de la cuenta 2			Suplente	Gerente Municipal	Resolución de Alcaldía n.° 169-2021/AL/MDPN, 6/5/2021	13/04/2021	13/08/2021

Fuente: Anexo 5 del oficio n.° 1276-2022-EF/52.06, Anexo 6 del oficio n.° 0514-2022-EF/52.06, Resolución de Alcaldía n.° 118-2021/AL/MDPN y Resolución de Alcaldía n.° 169-2021/AL/MDPN.
Elaborado por: Equipo de Servicio Relacionado.

Respecto a la autorización del pago, la Subgerencia de Tesorería[84] **(Ver Apéndice n.° 6)** señaló que: "7. *(...) SIAF 1332: Comprobante de pago No 6021 (...) a favor de MONTEVERDE LUJAN SANTIAGO DAVID, no fue autorizado su giro por esta entidad, por lo que dicho expediente de pago fue realizado por personas ajenas que no trabajan en nuestra Institución. Cabe indicar que, a la fecha de emisión del presente informe, este despacho ha emitido hasta el Comprobante de pago N° 2579; por lo que carece de veracidad lo registrado en este expediente SIAF (...)".*

[82] Cabe indicar la Resolución de Alcaldía n.° 169-2021/AL/MDPN, de 6 de mayo de 2021, dejo sin Resolución de Alcaldía n.° 118-2021-AL/MDPN, de 9 de abril de 2021, que designó a Roberto Carlos Zapata Barboza en su condición de gerente de Administración y Finanzas (e) como miembro titular para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Punta Negra. Asimismo, Mediante Resolución de Alcaldía n.° 193-2021/AL/MDPN, de 10 de junio de 2021, se vuelve a designar a Roberto Carlos Zapata Barboza en su condición de gerente de Municipal (e) como miembro suplente para el manejo de las cuentas bancarias **(Ver Apéndice n.° 31)**.

[83] Cabe precisar que de acuerdo al Anexo n.° 06 del oficio n.° 0514-2022-EF/52.06, de 10 de febrero de 2022, el usuario "RU55298" fue creado por Tataje Taboada Julia Ibet en su condición de Titular de la entidad. **(Ver Apéndice n.° 30)**

[84] Informe n.° 279-2021-SGT-GAF/MDPN, de 1 de diciembre de 2021, emitido por la Subgerencia de Tesorería.

Por otro lado, respecto al proveedor Víctor Hugo Martín Morilla Echegaray, mediante memorándum n.° 0294-2021-GAF/MDPN de 7 de julio de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas manifestó a Kelwin Enrique Paco Manco, subgerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización lo siguiente:

> *"(…) la Gerencia de Administración y Finanzas pone en conocimiento los REGISTROS NO RECONOCIDOS POR LA ENTIDAD dado los hechos suscitados en el sistema SIAF-SP, es en tanto que se ha encontrado el registro N°1332-2021 el cual fue pagado a nombre de otro proveedor mas no del que la entidad contrato (…)" "Por tal motivo y con el objetivo de cumplir con el proveedor y habiendo sido utilizada la certificación presupuestal a nombre de otro el cual no fue contratado por la entidad, se requiere a su despacho una nueva certificación presupuestal con la finalidad de poder cumplir con el proveedor que la entidad contrató por el monto de S/ 4 531.20 (…)".*

Ante lo solicitado, el mismo 7 de julio de 2021, la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización emitió el informe de certificación n.° 045-2021-SGPPYER-GAF/MDPN de 8 de julio de 2021, en donde remite la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota n.° 0000000317 por el monto de S/ 4 531,20 aprobado el 7 de julio de 2021. En ese contexto, mediante memorándum n.° 017-2021-SGLI-GAF/MDPN de 8 de julio de 2021, la Subgerencia de Logística e Informática solicitó a la Subgerencia de Contabilidad *"(…) 2.2 Iniciar el* ***devengado*** *respectivo del compromiso mensual correspondiente al* ***Registro SIAF n.° 00496-2021,*** *y efectuar el abono conforme a lo que corresponde según el trámite respectivo (…)".* En atención a dicho memorándum, la Subgerencia de Contabilidad mediante informe n.° 134-2021-SGC-GAF/MDPN de 8 de julio de 2021, manifestó que: *"(…) Ha procedido con el registro SIAF N°0496-2021; el cual se encuentra debidamente DEVENGADO y CONTABILIZADO (…)".* Es así que, mediante Comprobante de Pago n.° 1347-2021 de 8 de julio de 2021, se procedió a efectuar el pago a favor de Víctor Hugo Martín Morilla Echegaray por el monto de S/ 4 531,20. **(Apéndice n.° 49).**

Con lo cual se advirtió que la entidad efectuó un doble pago por el requerimiento formulado por la Subgerencia de Serenazgo.

Con los hechos expuestos se ha verificado que el 5 de febrero de 2021, esto es a (2) dos días de efectuado el requerimiento por el área usuaria, la subgerencia de Logística e Informática recepcionó el informe técnico S/n.° suscrito por Víctor Hugo Martín Morilla Echegaray que adjuntó el informe de la prestación de servicio realizado a la camioneta Toyota Hilux EUB-091; asimismo, el 10 de febrero de 2021 el área de almacén de la subgerencia de Logística e Informática recepcionó de parte de Víctor Hugo Martín Morilla Echegaray la guía de remisión electrónica que contenía los bienes requeridos, emitiendo con fecha 24 de febrero de 2021 el Pedido de Comprobante de Salida – PECOSA n.° 2021-0034, suscrito por Alejandro María Aranda Rosales, subgerente de Logística e Informática y Víctor Alberto Quispe Floiras, subgerente de Serenazgo con el visto bueno de Almacén que comprenden la recepción de los bienes requeridos por el área usuaria.

Asimismo, el 24 de febrero de 2021 sin haber formulado el cuadro comparativo que contiene las propuestas técnicas y el valor propuesto de los bienes requeridos, Alejandro María Aranda Rosales subgerente de Logística e Informática solicitó la Certificación Presupuestal, y en la misma fecha mediante informe n.° 132-2021-SGS-GDESC/MDPN, recepcionado el 26 de febrero de 2021, Víctor Quispe Floiras, subgerente de Serenazgo, dio conformidad de la recepción a favor de Morilla Echegaray Víctor Hugo Martin; no obstante, se ha corroborado que la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota n.° 0000000122 por el monto de S/ 4 531,20 fue registrada y aprobada el 1 de marzo de 2021. Habiéndose emitido en dicho contexto la Orden de Compra n.° 022-2021 a favor de Morilla Echegaray Víctor Hugo Martin; a pesar de que, la entidad ya había recepcionado los bienes y emitido la conformidad de los mismos, hecho que afectó la transparencia, y correcta realización de las operaciones u contrataciones públicas.

Además, de ello se verificó que respecto a dicho requerimiento y certificación de crédito presupuestario el 5 de junio de 2021 entre las 00:05:30 y 00:46:08 horas a través del Usuario "MPUNTA" no identificado y no reconocido por la entidad, se anuló el compromiso mensual y anual vinculado al expediente SIAF n.° 496, e inmediatamente registró las fases de compromiso anual y mensual, devengado y girado en el SIAF de la entidad vinculándolo al expediente SIAF n.° 1332, incluyendo en dichos registros información inexacta que no

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS

obra en el acervo documentario de la entidad; sin advertir dicha situación, a través de las Claves de Tesoro Público de los usuarios "RU53513" asignado a Julissa Stefany Menacho Ramírez, miembro titular del manejo de cuentas de la entidad y "RU55298" asignado a Roberto Carlos Zapata Barboza, miembro suplente del manejo de cuentas de la entidad se aprobó la transferencia del giro por el monto de S/ 4 531,20 a favor de Santiago David Monteverde Lujan, proveedor que no participó en el proceso de la adquisición y no cumplió con la contraprestación, hecho que ocasionó un perjuicio económico a la entidad y afectó el probo desarrollo de la actividad patrimonial de la administración pública.

c) Respecto a las transferencias aprobadas y los RU de los responsables de cuentas bancarias.

De acuerdo al informe n.° 065-2021-SGT/GAF-MDPN, de 8 de junio de 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas[85] **(Ver Apéndice n.° 4)**, se identificó que el: *"(...) registro 1332 con fuente de financiamiento 07 a nombre del proveedor MONTEVERDE LUJAN SANTIAGO, se encuentran con fase PAGADO, los cuales ya fueron debitados de nuestra cuenta corriente del Banco de Nación n.° 0000550876 el día 07-06-2021 (...)".*

Asimismo, mediante informe n.° 033-2022-SGT/GAF-MDPN de 14 de febrero de 2022, la Subgerencia de Tesorería[86] **(Ver Apéndice n.° 50)**, remitió el extracto de la cuenta bancaria n.° 0000550876, donde se visualizan las transferencias efectuadas; y precisa lo siguiente: *"2. (...) Luego de revisar los extractos bancarios de la cuenta N°00000550876 desde el día 07/06/2021 a la fecha, no se ha podido observar devolución y/o extorno alguno respecto a dicho pago realizado".*

Sobre el particular, mediante correo electrónico "jmenacho1410@gmail.com" de 7 de marzo de 2022, Julissa Stefany Menacho Ramírez[87] **(Apéndice n.° 51),** remitió adjunto el informe JSMR-01-2022, mediante el cual manifestó lo siguiente:

> *"(...)*
> *a) (...) con Resolución de Alcaldía N.° 183-2021/AL/MDPN con fecha 27 de mayo de 2021 se da por concluida mi designación en el cargo de Subgerente de Tesorería dejando a cargo a la Gerencia de Administración y Finanzas (...). Por lo que rechazo que mi persona haya autorizado los giros de los expedientes SIAF N.° 1332-2021 y desconociendo la modalidad empleada como fueron firmados y autorizados (...)*
> *b) No he compartido mi usuario ni clave cuando asumí el cargo de Subgerente de Tesorería".*
> *(...)"*

Al respecto la Gerente de Administración y Finanzas[88] **(Ver Apéndice n.° 21),** emitió el memorándum circular n.° 029-2022-GAF/MDPN a la Subgerencia de Personal, quien mediante informe n.° 237-2022/SG-GAF/MDPN, precisó lo siguiente:

> *"(...) se informa que la Sra. Julissa Stefany Menacho Ramírez, fue designada como Sub Gerente de Tesorería, mediante Resolución de Alcaldía N° 265-2020/AL/MDPN de fecha 30/09/2020, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS, dando lugar al* ***CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 069-2020-MDPN****, de fecha 01/10/2020, y se da por concluida su designación como Sub Gerente de Tesorería mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2021/AL/MDPN, de fecha 27/05/2021, pero a la vez se indica que Subsiste su contratación administrativa de servicios, no indicando la denominación del cargo a ocupar, por ello en las Adendas al contrato N° 069-2020-MDPN se transcribió en la Cláusula Segunda: Antecedentes, lo que indicaba en la Resolución de Alcaldía N° 265-2020/AL/MDPN de fecha 30/09/2020, tampoco se nos comunicó que funciones realizaría la Sra. Julissa Stefany Menacho Ramírez, ya que estaba subordinada a la encargada de la Sub Gerencia de Tesorería la Gerente de Administración y Finanzas, quien deberá especificar las funciones de la Sra. Julissa Stefany Menacho Ramírez, la*

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS

[85] Adjunto al informe n.° 024-2022-GAF/MDPN de 14 de febrero de 2021, emitido por Rosa Esperanza Tanta Huaccha, gerenta de Administración y Finanzas.
[86] En atención al oficio de requerimiento de información n.° 1797-2022-CG/SEDEN de 4 de febrero de 2022.
[87] En atención al oficio 003324-2022-CG/SEDEN de 25 de febrero de 2022.
[88] Punto n.° 6 del acta n° 010-2022-CG/DEN de 12 de mayo, Acta de Visita de Inspección y Recepción de Documentos a la Subgerencia de Personal.

cual siguió percibiendo su misma remuneración ya que gano la Convocatoria para la contratación de Servicios de (01) Sub Gerente de Tesorería del Proceso N° 037-2020, y a la vez se precisa que mediante ***Ley N° 31131 se encuentra vigente desde el 10 de marzo de 2021, en el apartado 3.2 indica que Los contratos administrativos de servicios vigentes al 10 de marzo de 2021 tienen carácter indefinido, procediendo únicamente la desvinculación por causa justa debidamente comprobada****, por ello las planillas de pago de la Sra. Julissa Stefany Menacho Ramírez correspondiente a los meses de Junio y Julio del año 2021 pasaron con la denominación de Profesional CAS, al igual que en el T-REGISTRO donde se dio la baja como Sub Gerente de Tesorería el día 27/05/2021 y se dio el alta como profesional CAS el día 28/05/2021 hasta el día 31/07/2021, fecha en que se aceptó la renuncia de la Sra. Julissa Stefany Menacho Ramírez, el cual se adjunta, al igual que copias de las planillas de los meses de Junio y julio, así como la Constancia de Baja del Trabajador Formulario 1604-3 emitido por SUNAT (…)".*

Asimismo, la Gerencia de Administración y Finanzas[89] **(Ver Apéndice n.° 21)** precisó lo siguiente:

"Una vez cesada la señora Julissa Stefany Menacho Ramírez se me encargó como Subgerente de tesorería y Gerente de Administración y Finanzas a la vez. ***Se le indicó a Julissa Stefany Menacho Ramírez que siguiera con las mismas funciones ya que ella se encontraba contratada bajo el régimen profesional CAS y a la vez conocía las actividades a desarrollar en la subgerencia de tesorería, actividades establecidas en el ROF[90] vigente de la Municipalidad de Punta Negra".***

[Negrita y subrayado es nuestro]

Por otra parte, mediante documento S/n.°, de 8 de marzo de 2022, Roberto Carlos Zapata Barboza[91] **(Apéndice n.° 52)** manifestó lo siguiente:

"(…) la Gerencia de Administración y Finanzas comunica a la Gerencia Municipal que el 01 de junio de 2021, el implantador del MEF, CLAUDIA LETICIA QUISPE LOVERA, trabajadora de la Oficina General de Tecnologías de la Información ha comunicado vía correo electrónico el inicio del proceso de migración del actual sistema de transferencia de datos SAT al sistema de envío y recepción de datos SIAF-SERS.

Asimismo, agrega que el 08 de junio de 2021, se comunicó con la señora CLAUDIA LETICIA QUISPE LOVERA, con la finalidad de manifestarle la presencia de problemas desde que se intentó realizar la migración al SIAF-SERS. ***Luego el señor Junior Castro informó que ya se podía ingresar al SIAF-SP, momento en el cual se advierte (...) transferencias que no habían sido registradas por los trabajadores de la entidad (...),***

(...) el suscrito en su calidad de Gerente Municipal dispuso poner en conocimiento de la Fiscalía de la Nación los hechos ocurridos, así como comunicar al Ministerio de Economía y finanzas sobre la actuación de la implantadora del MEF, (…) dado que a raíz de su actuación se vulneraron los sistemas de seguridad informáticos de la Municipalidad de Punta Negra[92].

(…) el suscrito NUNCA AUTORIZADO de manera directa e indirecta el pago del Expediente SIAF N.° 1332-2021, a favor del beneficiario Santiago David Monteverde Lujan, máxime si tenemos en cuenta que para llegar al estado de giro aprobado y girado pagado se requería la autorización de las dos (02) firmas electrónicas de los funcionarios responsables (…) debidamente aprobados por

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS

[89] Punto n.° 6 del acta n° 010-2022-CG/DEN de 12 de mayo, Acta de Visita de Inspección y Recepción de Documentos a la Subgerencia de Personal.

[90] Aprobado Mediante Ordenanza n.° 010-2016/MDPN de 23 de julio de 2016. **(Apéndice n.° 54).**

[91] En atención al oficio 003326-2022-CG/SEDEN.

[92] Al respecto, según oficio n.° 1012-2022-EF/52.06 de 17 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 25)** la Dirección General del Tesoro Público indicó que ante la denuncia presentada por la Municipalidad distrital de Punta Negra se adoptaron las acciones siguientes: *"(...) 8. En tanto se viene llevando a cabo el proceso de investigación y hasta que no se haya esclarecido los hechos materia de investigación, se ha asignado a la Municipalidad Distrital de Punta Negra un nuevo Implantador. En sentido, la Srta. Quispe Lovera, no tiene contacto con la entidad. (...) Con respecto al señor señor Luis Marín Puris, personal de Soporte de Sistemas de Información, en cumplimiento de sus funciones el día 04/06/2021 atendió el ticket SIAF 88646 solicitado por el personal de la Municipalidad Distrital de Punta Negra. (...) Esta atención realizada de acuerdo a los procedimientos establecidos para el caso reportado en el ticket, originó que se le implicara como investigado en una denuncia realizada el día 14/07/2021 por la Gerente de Administración de la Municipalidad y siendo que dicho proceso se encuentra todavía en investigación, se ha dispuesto que el señor Marín no atienda incidencias de la Municipalidad Distrital de Punta Negra (...)".*

el MEF" NUNCA HE COMPARTIDO DE MANERA DIRECTA E INDIRECTA CON NINGUNA PERSONA EL CODIGO DE LA CUENTA BANCARIA RU55298 (...)".

Sin embargo, de acuerdo el oficio n.° 1012-2022-EF/52.06 de 17 de marzo de 2022[93] **(Ver Apéndice n.° 25)**, la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, manifestó lo siguiente:

"(...)

1. ***(...) El registro y autorización realizados por los responsables del manejo de cuentas bancarias, quienes autorizaron la fase girado del Expediente SIAF N° 1332 de fecha 05.06.2021, fue realizado a través del Sistema SIAF -SP (Aplicativo Cliente) instalado en la referida Municipalidad***.

(...)

6. *(...) de acuerdo a las funcionalidades implementadas en el sistema SIAF-SP,* ***solo es transmitido el código del usuario que registró las fases del certificado de crédito presupuestario y expediente SIAF, y no la clave".***

[Negrita y subrayado es nuestro]

Asimismo, mediante oficio n.° 1418-2022-EF/52.06 de 13 de abril de 2022[94], **(Apéndice n.° 29)**, la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, respecto al acceso y seguridad de los RU manifestó lo siguiente:

"(...)

"21. Aclaración, sobre si el personal del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, ha tenido o tiene acceso a los RU y sus respectivas claves (...), asumiendo que los mencionados datos se transmiten al Servidor SIAF del Ministerio de Economía y finanzas – MEF, y si estas han podido ser consultadas por personal no autorizado de la institución en mención para los años 2019, 2020 y 2021

- ***Precisa que las credenciales de los RU se encuentran en un esquema de seguridad de Base de datos, al cual tienen acceso limitado las aplicaciones que requieren validar las credenciales para el acceso respectivo al sistema. Las credenciales se almacenan cifradas".***

22. Seguridad de las claves de los RU (...) y su posibilidad de libre visualización, asumiendo que la autentificación se realiza en el servidor SIAF de las entidades respectivas, para los años 2019, 2020 y 2021"

- *Considerando que los datos del SIAF instalado en las entidades se almacenan en archivos DBF, es posible su visualización;* ***sin embargo, las claves de los RU se encuentran encriptadas****. El acceso al ambiente donde se alojan los datos SIAF de la entidad es responsabilidad de ésta, para lo cual debe establecer los protocolos y procedimientos de seguridad correspondientes, de acuerdo a lo especificado en el Anexo A "Objeticos de control y controles de Referencia" de la NTP ISO/IEC 27001:2014 "Tecnología de la Información Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información y Requisitos. 2° Edición" (aprobado con Resolución Ministerial N.° 004-2016-PCM)".*

Por otra parte, cabe mencionar la hoja informativa n.° 000001-2022-CG/SADEN-MCV de 28 de enero de 2022 **(Ver Apéndice n.° 24)**, mediante la cual se manifestó lo siguiente:

"(...)

2.1

b) Con relación a la vulnerabilidad en las (...) y firmas electrónicas (Clave de Tesoro Público) para el manejo de las cuentas bancarias de la Entidad

Es importante detallar que las firmas electrónicas (Clave de Tesoro Público) son activadas y entregadas a cada responsable de cuenta bancaria (RU) en el Banco de la Nación, y es de uso personal e intransferible; siendo responsabilidad de cada usuario su confidencialidad y resguardo. Asimismo, las mencionadas firmas electrónicas de las entidades públicas no son de libre

[93] En atención al oficio n.° 003199-2022-CG/SEDEN de 23 de febrero de 2022.
[94] En atención al oficio n.° 005591-2022-CG/SEDEN de 1 de abril de 2022.

021

visualización en el sistema SIAF-SP, "...éstas se encuentran cifradas con el algoritmo 3DES – Triple Data Encryption Algorithm[95]".

El algoritmo 3DES (Triple Data Encryption Standard), se basa en el algoritmo DES, que aplica una serie de operaciones básicas para convertir un texto en otro cifrado, empleando una clave criptográfica. 3DES es el algoritmo que hace triple cifrado del DES; se basa en aplicarlo tres veces, con tres claves distintas, por lo que resulta mucho más seguro (...)".

d) Respecto al proveedor Santiago David Monteverde Lujan

Respecto a Monteverde Lujan Santiago David[96] con RUC N.° 10095732289, mediante oficio n.° 1685-2022-SUNAT/7E7400 de 04 de marzo de 2022, la Gerencia de Reclamaciones de la Intendencia Lima, remitió adjunto el Comprobante de Información Registrada (CIR), que precisa el estado y condición del contribuyente advirtiendo lo siguiente:

- ✓ Razón Social: Santiago David Monteverde Lujan
- ✓ Tipo de Contribuyente: Persona Natural con Negocio
- ✓ Fecha de Inscripción: 09/04/2021
- ✓ Estado del Contribuyente: Baja Definitiva – Cierre/Cese
- ✓ Fecha de Baja: 21/07/2021

Además, mediante el citado oficio la Gerencia de Reclamaciones de la Intendencia Lima, ha informado que:

"Con relación a su pedido respecto del nombre de las entidades públicas a las cuales la persona natural ha emitido facturas físicas y electrónicas o recibos por honorarios, le informamos:
(...) le informamos que el contribuyente MONTEVERDE LUJAN SANTIAGO DAVID no registra estar afiliado al Sistema de Emisión Electrónica de Comprobantes de Pago (SEE), por lo cual no existe facturas, boletas de ventas o recibos por honorarios emitidos por el SEE."

Adicionalmente, se advirtió que la Municipalidad distrital de Punta Negra a través de los Registros Únicos "RU53513" y "RU55298" y sus respectivas Claves de Tesoro Público, autorizó a favor de Santiago David Monteverde Lujan con RUC n.° 1095732289 el giro de las transferencias bancarias por S/ 12 272,00 y S/ 4 531,20, las cuales fueron realizadas el 7 de junio de 2021 a la cuenta CCI 01181400021125028l5 del Banco Continental de dicho proveedor como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 5
Transferencias realizadas a "Monteverde Luján Santiago David"

Proveedor	RUC	CCI	Banco	Fecha de Pago	Monto Pagado	Total
Santiago David Monteverde Luján	10095732289	01181400021 12502815	Banco Continental	07/06/2021	S/ 12 272,00	S/ 16 803,20
				07/06/2021	S/ 4 531,20	

Fuente: Anexo n.° 05 del oficio n.° 1276-2022-EF/52.06 e informe n.° 033-2022-SGT/GAF-MDPN.
Elaborado por: Equipo de Servicio Relacionado

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS

[95] https://blog.nuoplanet.com/algoritmos-encriptacion
[96] Asimismo, mediante oficio n.° 025139-2021-CG/SEDE de 26 de diciembre de 2021, se envió un requerimiento de información a Monteverde Lujan Santiago David, solicitando indique si ha sido proveedor de la Municipalidad Distrital de Punta Negra en el periodo del 1 de enero al 30 de noviembre de 2021, y de ser el caso informe los bienes suministrados y/o servicios proporcionados a la entidad; siendo notificado el 30 de diciembre 2021, y recepcionado por Ryan Monteverde Yataco a las 2:00 pm (sobrino). Reiterándose el requerimiento mediante oficio n.° 003218-2022-CG/SEDEN de 23 de febrero de 2022, obteniendo el 28 de febrero de 2022, como respuesta del notificador de la CGR indicó: *"El destinatario no opera en la dirección: se mudó".*

La situación expuesta contraviene la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019, vigente desde el 14 de marzo de 2019.**

"(...)
Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones
a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.
(...)
c) Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.
(...)"

- **Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 de 24 de enero de 2007, que aprueba Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, publicado en el diario Oficial el Peruano el 27 de enero de 2007, vigente desde el 25 de enero de 2007.**

"(...)
Artículo 5.- Registro del proceso de ejecución del gasto
El gasto se sujeta al proceso de la ejecución presupuestal y financiera, debiendo registrarse en el SIAF-SP los datos relacionados con su formalización en el marco de las normas legales aplicables a cada una de sus etapas: Compromiso, Devengado y Pago.
(...)"
Artículo 14.- Del pago
"(...)
14.2 No procede el pago si no se ha consignado en los documentos relacionados con la obligación contractual el número de registro SIAF- SP correspondiente, (...)"

Artículo 27.- Pautas para el abono en las cuentas de los proveedores
Para el abono en las cuentas de los proveedores se tendrá en consideración lo siguiente:
"(...)
g) El monto a ser abonado, el nombre o razón social del proveedor, el Registro Único de Contribuyente (RUC) y el CCI deben constar en el Comprobante de Pago.
h) El pago se realiza mediante la transferencia electrónica de fondos a la cuenta del proveedor debitándose la subcuenta bancaria de gasto u otra cuenta bancaria de la Unidad Ejecutora autorizada por la DNTP.
(...)"

Artículo 28.- Facultad y responsabilidad para el pago a proveedores con abono en sus cuentas.
El pago a proveedores mediante el abono en sus cuentas es efectuado únicamente por las personas acreditadas por la DNTP ante el Banco de la Nación, como responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora.

Artículo 29.- Sustentación del pago efectuado mediante abonos en cuenta a proveedores
29.1 El pago a proveedores mediante el abono en sus cuentas queda sustentado con la información del débito registrado por el Banco de la Nación y procesado en el SIAF-SP en las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora y con el Comprobante de Pago.
(...)"

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS

- **Resolución Directoral n.° 050- 2012-EF/52.03 Dictan disposiciones adicionales a la Directiva de Tesorería n.º 001-2007- EF/77. 15, aprobada por Resolución Directoral n.º 002- 2007-EF/77.15 y modificatorias, del 8 de noviembre de 2012, publicada en el diario Oficial El Peruano el 14 de noviembre de 2012, vigente desde el 15 de noviembre de 2012.**

"Artículo 2.- De las claves de acceso y códigos de usuario

"(...)

2.1 Los responsables titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades, acreditados ante la DGETP, generan su respectiva clave de acceso de cuatro (4) dígitos, denominada `Clave Tesoro Público', en las oficinas del Banco de la Nación, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 3° de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03, para realizar transferencias electrónicas y acceder a las consultas relacionadas a las Asignaciones Financieras autorizadas por la DGETP

2. 3 Las mencionadas claves electrónicas y códigos de usuario son personales e intransferibles.

(...)"

Artículo 3.- Uso de transferencias electrónicas en Municipalidades

Las Municipalidades pueden efectuar el pago de las remuneraciones, pensiones y a los proveedores del Estado, con cargo a los fondos administrados y canalizados por la DGETP, mediante transferencias electrónicas, para cuyo efecto se sujetan al procedimiento establecido en los artículos 26°, 27°, 28° y 29° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y modificatorias.

- **Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público publicado el 16 de setiembre de 2018, vigente desde el 1 de enero de 2019.**

Artículo 8.- Oficina de Presupuesto de la Entidad

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, (...)".

Artículo 20.- Los Gastos Públicos

Los Gastos Públicos son el conjunto de derogaciones que realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones, para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales.

Artículo 41.- Certificación del crédito presupuestario

"(...)

41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.

41.3 (...) los Gobiernos Locales a través de su Oficina de Presupuesto, emiten la certificación del crédito presupuestario. La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso.

(...)"

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS

- **Directiva n.° 003-2019-MDPN, "Directiva para la contratación de bienes, servicios en general, servicios de consultoría y/o consultoría de obras y ejecución de obras, menores o iguales a ocho (08) UITs de la Municipalidad distrital de Punta Negra, aprobada mediante Resolución Gerencial N° 025-2019-GAF/MDPN de 29 de mayo de 2019.**

6.3 De las actividades del proceso de Contratación de Bienes y Servicios:

"(...)
c) El Área de Programación y Adquisiciones (o el que haga de sus veces), (...) procederá a verificar el requerimiento y de encontrarlo conforme en su formulación, invitará a los proveedores formales de los rubros bienes, servicios y/o consultoría, a fin de que presenten cotizaciones en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles de requerida formalmente estas, (...)
d) Una vez recibida de los proveedores invitados a cotizar la información solicitada (...) y de cumplir estas con la EETT o TdR, el Especialista del Área de Programación y Adquisiciones (o el que haga de sus veces) formulará y/o elaborará el Cuadro Comparativo, en el cual deberá de anotarse el contenido de la Propuesta Técnica y el Valor Propuesto, lo cual le permitirá definir el monto referencia de la contratación solicitada (...)
e) Las cotizaciones de los proveedores no deben tener una antigüedad mayor a treinta (30) días calendarios, contados desde su recepción en la Sub Gerencia de Logística e Informática.
(...)"

6.4 Certificación de Crédito Presupuestario:

a) Con la autorización de la Subgerencia de Logística e Informática, el Especialista del Área de Programación y Adquisiciones (o el que haga sus veces) solicitará a la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, la Certificación de Crédito Presupuestario a través del SIGA-MEF (en caso este implementado) con interface al SIAF-SP de forma física y virtual. Una vez aprobada, la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización derivará a la Subgerencia de Logística e Informática la Certificación de Crédito Presupuestal debidamente suscrita por el funcionario o servidor competente.

6.5 Generación de Órdenes de Compra/Servicio:

a) La Sub Gerencia de Logística e Informática una vez recibida la Certificación de Crédito Presupuestario en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles, procederá a generar o emitir la Orden de Compra o de Servicio correspondiente, (...)
(...)
e) El Especialista de contrataciones mencionado, procederá a notificar por medio de correo electrónico u otra vía las Ordenes emitidas al o los proveedor (es) adjudicado (s) con la buena pro, adjuntando el documento que acredite la remisión de la orden de compra y/o servicio, así mismo, notificará al Almacén General, para el caso de bienes, a la Unidad Orgánica (Área Usuaria), para el caso de servicios y consultorías, para que se realice la supervisión y seguimiento de ejecución contractual de estas de acuerdo a los TdR o EETT aceptadas por el o los proveedores.

6.6 De la recepción, conformidad y Pago de la Contratación:

a) La conformidad de la contratación de bienes, servicios, y/o de consultoría requerido, es otorgada por la Unidad Orgánica en su condición de Área Usuaria solicitante, teniendo en cuenta que el bien o servicio haya sido recepcionado dentro de los plazos aprobados según EETT o TdR, debiendo utilizar el formato de Acta de Conformidad, según Anexo N° 06.
(...)"

Los hechos descritos ocasionaron perjuicio a la Municipalidad Distrital de Punta Negra, toda vez que afectaron la transparencia y correcta aplicación de los fondos públicos, al generar desembolsos a favor de una persona natural que no realizó contraprestaciones en la entidad, por el monto de S/ 16 803,20.

La situación antes expuesta se generó por el accionar de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la entidad, señores Julissa Stefany Menacho Ramírez y Roberto Carlos Zapata Barboza quienes autorizaron el giro del expediente SIAF n.° 1332 sin la documentación sustentatoria, en contravención a la

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS

Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15. Asimismo, los funcionarios Alejandro María Aranda Rosales, Víctor Alberto Quispe Floiras y Kelwin Enrique Paco Manco, quienes suscribieron y aprobaron documentación sin realizar el debido procedimiento establecido por la Directiva n.° 003-2019-MDPN, afectando la transparencia de las contrataciones.

De las personas comprendidas en los hechos, solo el señor Roberto Carlos Zapata Barboza presentó sus comentarios o aclaraciones, sin documentación adjunta, dentro del plazo programado para la evaluación de comentarios, conforme al **Apéndice n.° 53** del Informe de Control Específico. Los señores Julissa Stefany Menacho Ramírez, Kelwin Enrique Paco Manco, Alejandro María Aranda Rosales y Víctor Alberto Quispe Floiras, no presentaron sus comentarios o aclaraciones.

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones presentados por el señor Roberto Carlos Zapata Barboza comprendido en los hechos irregulares, se concluye que los mismos no desvirtúan los hechos notificados en el pliego de hechos. La referida evaluación y cédulas de notificación forman parte del **Apéndice n.° 53** del Informe de Control Específico.

En tal sentido, considerando que no se han desvirtuado los hechos notificados, la participación de las personas comprendidas en los mismos, se describe a continuación:

1. **Roberto Carlos Zapata Barboza,** identificado con DNI n.° [redacted] Gerente Municipal por el periodo: 16 de marzo al 9 de agosto de 2021 según la Resolución de Alcaldía n.° 100-2021/AL/MDPN de 16 de marzo de 2021 y cesado mediante Resolución de Alcaldía n.° 217-2021/AL/MDPN de 9 de agosto de 2021, y Contrato Administrativo de Servicios – CAS n.° 030-2021-MDPN de 16 de marzo de 2021 **(Apéndice n.° 54)**; asimismo se le designó como miembro suplente de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, según Resoluciones de Alcaldía n°s 118-2021-AL/MDPN y 169-2021-/AL/MDPN, de 9 de abril y 6 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 31)**; se le comunicó el pliego de hechos mediante Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000005-2022-CG/DEN-01-B21 de 11 de julio de 2022 y presentó sus comentarios o aclaraciones mediante carta s/n recibida el 19 de julio de 2022, en siente (7) folios **(Apéndice n.° 53)**.

 Efectuada la evaluación de los comentarios y aclaraciones se concluye que la participación del citado servidor en los hechos irregulares no se desvirtúa pues ha quedado acreditado que:

 - Autorizó con su Registro Único **"RU55298"** y su Clave de Tesoro Público en el módulo administrativo del SIAF- SP (Aplicativo Cliente), el giro del expediente SIAF n.° 1332, cuyos registros del proceso de ejecución del gasto se efectuaron sin que exista orden de compra, conformidad y comprobante de pago y/o documentación que sustente su formalización.

 Con lo cual se evidencia que su actuar permitió que se efectúen dos (2) transferencias electrónicas referidas a las Certificaciones de Crédito Presupuestario – Nota n.°s 000000124 y 000000122 por los montos de S/ 12 272,00 y S/ 4 531,20, respectivamente a favor de Santiago David Monteverde Lujan; proveedor que no participó en la contratación y no cumplió con la contraprestación en las contrataciones menores a 8 UITs de: "Adquisición de materiales para la ampliación del vivero municipal" y "Adquisición de repuestos para la camioneta Hilux Toyota EUB-091", sin contar con documentación que sustente la formalización del pago; ocasionando un perjuicio económico a la Municipalidad Distrital de Punta Negra y afectación al correcto desarrollo de la actividad patrimonial de la administración pública.

 Dicha conducta transgredió lo establecido en los artículos n.°s 5°,14°,27°, 28° y 29° de la Resolución Directoral n.° 2-2007-EF-77.15 que aprueba Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, el numeral 2.3 del artículo 2° de la Resolución Directoral n.° 050- 2012-EF/52.03 Dictan disposiciones adicionales a la Directiva de Tesorería n.° 001-2007- EF/77. 15 aprobada por Resolución Directoral n.° 002- 2007-EF/77.15.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS

Dicha situación configura la presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, y penal por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito, dando mérito al inicio de acciones legales a cargo de las instancias competentes.

2. **Julissa Stefany Menacho Ramírez**, identificada con DNI n.° [redacted], subgerente de Tesorería por el período: 30 de setiembre de 2020 al 27 de mayo de 2021 según la Resolución de Alcaldía n.° 0265-2020/AL/MDPN de 30 de setiembre de 2020, ratificada mediante Resolución de Alcaldía n.° 023-2021/AL/MDPN de 5 de enero de 2021 y cesada mediante Resolución de Alcaldía n.° 183-2021/AL/MDPN de 27 de mayo de 2021, y Contrato Administrativo de Servicios – CAS n.° 069-2020-MDPN de 1 de octubre de 2020 y Adendas, vigentes hasta el 31 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 54),** subsistiendo su contrato administrativo de subgerente de Tesorería como "Profesional CAS" con las mismas funciones, durante el periodo: 28 de mayo de 2021 al 31 de julio de 2021; asimismo se le designó como miembro Titular de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, según Resoluciones de Alcaldía n°s 118-2021-AL/MDPN y 169-2021-/AL/MDPN, de 9 de abril y 6 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 31)**; se le comunicó el pliego de hechos mediante Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000004-2022-CG/DEN-01-B21 de 11 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 53)**, y cuyos comentarios o aclaraciones no fueron presentados.

 En consecuencia, su participación en los hechos irregulares no se desvirtúa, pues ha quedado acreditado que:

 - Autorizó con su Registro Único **"RU53513"** y su Clave de Tesoro Público en el módulo administrativo del SIAF- SP (Aplicativo Cliente), el giro del expediente SIAF n.° 1332, cuyos registros del proceso de ejecución del gasto se efectuaron sin que exista orden de compra, conformidad y comprobante de pago y/o documentación que sustente su formalización.

 Con lo cual se evidencia que su actuar permitió que se efectúen dos (2) transferencias electrónicas referidas a las Certificaciones de Crédito Presupuestario - Nota n.°s 000000124 y 000000122 por los montos de S/ 12 272,00 y S/ 4 531,20, respectivamente a favor de Santiago David Monteverde Lujan; proveedor que no participó en la contratación y no cumplió con la contraprestación en las contrataciones menores a 8 UITs de: "Adquisición de materiales para la ampliación del vivero municipal" y "Adquisición de repuestos para la camioneta Hilux Toyota EUB-091", sin contar con documentación que sustente la formalización del pago; ocasionando un perjuicio económico a la Municipalidad Distrital de Punta Negra y afectación al probo desarrollo de la actividad patrimonial de la administración pública.

 Dicha conducta transgredió lo establecido en los artículos n.°s 5°,14°,27°, 28° y 29° de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 que aprueba Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, el numeral 2.3 del artículo 2° de la Resolución Directoral n.° 050- 2012-EF/52.03 Dictan disposiciones adicionales a la Directiva de Tesorería n.° 001-2007- EF/77. 15 aprobada por Resolución Directoral n.° 002- 2007-EF/77.15, así como el literal f) de la cláusula octava del Contrato Administrativo de Servicios – CAS n.° 069-2020-MDPN de 1 de octubre de 2020. Además, al haber seguido realizando funciones como subgerente de Tesorería ha incumplido con los numerales 3, 6 y 10 del artículo 45° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado por Ordenanza n.° 010-2016/MDPN de 23 de julio de 2016.

 Dicha situación configura la presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, y penal por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito, dando mérito al inicio de acciones legales a cargo de las instancias competentes.

3. **Kelwin Enrique Paco Manco,** identificado con DNI n.° [redacted], Subgerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización por el periodo: 4 de noviembre de 2020 hasta la actualidad, según la Resolución de Alcaldía n.° 0292-2020/AL/MDPN de 4 de noviembre de 2020 y ratificado mediante Resolución de Alcaldía n.°035-2021/AL/MDPN de 5 de enero de 2021 **(Apéndice n.° 16)**; se le comunicó

el pliego de hechos mediante Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000001-2022-CG/DEN-01-B21 de 11 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 53)**, y cuyos comentarios o aclaraciones no fueron presentados.

En consecuencia, su participación en los hechos irregulares no se desvirtúa, pues ha quedado acreditado que:

- Efectuó a través de su usuario "KPACO" el registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera de la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota n.° 000000124 el 1 de marzo de 2021; no obstante, suscribió la documentación física que sustentó dicha certificación, con fecha: *"24/02/2021"*, hora: *"11:37:56"*, *"Fecha de aprobación: 24/02/2021"* por el monto de S/ 12 272,00, permitiendo que fuera recepcionada con dicha fecha por la subgerencia de Logística e Informática.

Con lo cual se evidencia que su actuar ocasionó que la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota n.° 000000124 no contara con información clara y coherente respecto a la fecha de su emisión, afectando la transparencia y correcta contratación de los bienes en la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

Dicha conducta transgredió lo establecido el literal c) del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como los artículos n.°s 8° y 41° del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Adicionalmente, inobservó el literal a) del numeral 6.4 de la Directiva n.° 003-2019-MDPN, "Directiva para la contratación de bienes, servicios en general, servicios de consultoría y/o consultoría de obras y ejecución de obras, menores o iguales a ocho (08) UITs de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, aprobada mediante Resolución Gerencial N° 025-2019-GAF/MDPN de 29 de mayo de 2019 e incumplió con los numerales 3, 7 y 12 del artículo 43º del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado por Ordenanza n.° 010-2016/MDPN de 23 de julio de 2016.

Dicha situación configura la presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.

4. **Alejandro María Aranda Rosales**, identificado con DNI n.° [redacted], Subgerente de Logística e Informática por el periodo: 4 de enero de 2021 al 26 de febrero de 2021, según la Resolución de Alcaldía n.° 009-2021/AL/MDPN de 4 de enero de 2021 y cesado mediante Resolución de Alcaldía n.° 090-2021/AL/MDPN de 26 de febrero de 2021, y Contrato Administrativo de Servicios – CAS n.° 001-2021-MDPN de 4 de enero de 2021 y Adenda n.° 068-2021 de 1 de febrero de 2021, vigente hasta el 25 de febrero de 2021 **(Apéndice n.° 54)**; se le comunicó el pliego de hechos mediante Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000002-2022-CG/DEN-01-B21 de 11 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 53)**, y cuyos comentarios o aclaraciones no fueron presentados.

En consecuencia, su participación en los hechos irregulares no se desvirtúa, pues ha quedado acreditado que:

- Suscribió la Orden de Compra n.° 0022 de fecha: *"24 de febrero de 2021" (...) Solicitado por: "(...) Certificación N° 000122-2021(...)"* por el monto de S/ 4 531,20. No obstante, la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota n.° 0000000122 fue registrada y aprobada el 1 de marzo de 2021 por la subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

- Suscribió la Orden de Compra n.° 0023, en donde también precisó como fecha: *"24 de febrero de 2021"; consignándose en la descripción "(...) Solicitado por: (...) Certificación N° 000124-2021(...)"* por el monto de S/ 12 272.00, no obstante, la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota n.° 0000000124 fue registrada y aprobada el 1 de marzo de 2021 por la subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS

- Suscribió la PECOSA n.° 2021-0034, de 24 de febrero de 2021 que sustentó la recepción de los bienes requeridos por la Subgerencia de Serenazgo.

Con lo cual se evidencia que su actuar ocasionó que se otorgara conformidad de un bien sin contar con la certificación de crédito presupuestario y además que la documentación que sustentó la contratación no contenga información clara y coherente respecto a la fecha de su emisión, afectando la transparencia y correcta contratación de los bienes en la administración pública.

Dicha conducta transgredió lo establecido en el literal a) y c) del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como el artículo 41° del Decreto Legislativo n.° 1440 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y los literales c), d) y e) del numeral 6.3 y literales a) y c) del numeral 6.5 de la Directiva n.° 003-2019-MDPN, "Directiva para la contratación de bienes, servicios en general, servicios de consultoría y/o consultoría de obras y ejecución de obras, menores o iguales a ocho (08) UITs de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, aprobada mediante Resolución Gerencial N° 025-2019-GAF/MDPN de 29 de mayo de 2019.

Además, ha incumplido con los numerales 2, 8, 9 y 10 del artículo 47° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado por Ordenanza n.° 010-2016/MDPN de 23 de julio de 2016.

Dicha situación configura la presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.

5. **Víctor Alberto Quispe Floiras**, identificado con DNI n.° [redacted], Subgerente de Serenazgo por el periodo: 30 de setiembre de 2020 al 24 de febrero de 2021, según la Resolución de Alcaldía n.° 0271-2020/AL/MDPN de 30 de setiembre de 2020, ratificado con Resolución de Alcaldía n.° 029-2021/AL/MDPN de 5 de enero de 2021 y cesado mediante Resolución de Alcaldía n.°085-2021/AL/MDPN de 24 de febrero de 2021, vigente hasta el 25 de febrero de 2021 **(Apéndice n.° 54)**; se le comunicó el pliego de hechos mediante Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000003-2022-CG/DEN-01-B21 de 11 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 53)**, y cuyos comentarios o aclaraciones no fueron presentados.

En consecuencia, su participación en los hechos irregulares no se desvirtúa, pues ha quedado acreditado que:

- Suscribió el Informe n.° 132-2021-SGS-GDESC/MDPN y su Anexo 06 "Acta de conformidad" de 24 de febrero de 2021, en donde otorgó la conformidad a la recepción de los servicios proveídos por Morilla Echegaray Víctor Hugo Martin, quien suministró repuestos para la camioneta toyota modelo hilux de placa EUB 091, asignada a la Sub Gerencia de Serenazgo.

- Suscribió la Orden de Compra n.° 0022 de fecha: *"24 de febrero de 2021" (...) Solicitado por: "(...) Certificación N° 000122-2021(...)"* por el monto de S/ 4 531,20. No obstante, la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota n.° 0000000122 fue registrada y aprobada el 1 de marzo de 2021 por la subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

- Suscribió la PECOSA n.° 2021-0034, de 24 de febrero de 2021 que sustentó la recepción de los bienes requeridos por la Subgerencia de Serenazgo.

Con lo cual se evidencia que su actuar ocasionó que se otorgara la conformidad de un bien sin contar con la certificación de crédito presupuestario y además que la documentación que sustentó la contratación no contenga información clara y coherente respecto a la fecha de su emisión, afectando la transparencia y correcta contratación de los bienes en la administración pública.

Con dicho accionar, el funcionario transgredió el literal c) del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 41° del Decreto Legislativo n.° 1440 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como el literal a) del numeral 6.4 y literal a) y c) del numeral 6.5 de la Directiva n.° 003-2019-MDPN, "Directiva para la contratación de bienes, servicios en general, servicios de consultoría y/o consultoría de obras y ejecución de obras, menores o iguales a ocho (08) UITs de la Municipalidad distrital de Punta Negra, aprobada mediante Resolución Gerencial N° 025-2019-GAF/MDPN de 29 de mayo de 2019.

Asimismo, incumplió con lo establecido en el literal a) del numeral 6.6 de la Directiva n.° 003-2019-MDPN, "Directiva para la contratación de bienes, servicios en general, servicios de consultoría y/o consultoría de obras y ejecución de obras, menores o iguales a ocho (08) UITs de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, aprobada mediante Resolución Gerencial N° 025-2019-GAF/MDPN de 29 de mayo de 2019.

Dicha situación configura la presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad "Irregularidades en la adquisición y fases de ejecución del gasto de contrataciones menores a 8 UITs, generaron desembolsos a favor de una persona natural que no realizó las contraprestaciones, ocasionando un perjuicio económico de S/ 16 803,20, afectando la transparencia y correcta aplicación de los fondos públicos" están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la Irregularidad "Irregularidades en la adquisición y fases de ejecución del gasto de contrataciones menores a 8 UITs, generaron desembolsos a favor de una persona natural que no realizó las contraprestaciones, ocasionando un perjuicio económico de S/ 16 803,20, afectando la transparencia y correcta aplicación de los fondos públicos" están desarrollados en el **Apéndice n.° 3** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

Terceros Partícipes

Se considera la participación del señor Monteverde Lujan Santiago David con RUC N.° 10095732289, a cuyo favor se autorizó el giro de las transferencias bancarias por los montos de S/ 12 272,00 y S/ 4 531,20 que fueron pagadas el 7 de junio de 2021 a la cuenta CCI 011814000211250281 5 del Banco Continental, y que corresponden a la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota n.° 0000000124 relacionada con la "Adquisición de materiales para la ampliación del vivero municipal", y la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota n.° 0000000122 relacionada con la "Adquisición de repuestos para la camioneta HILUX TOYOTA EUB-091".

Dichas transferencias no fueron devueltas a la entidad, ya que según informe n.° 033-2022-SGT/GAF-MDPN de 14 de febrero de 2022, la Subgerencia de Tesorería indicó:" *2. (...) Luego de revisar los extractos bancarios de la cuenta N°00000550876 desde el día 07/06/2021 a la fecha, no se ha podido observar devolución y/o extorno alguno respecto a dicho pago realizado".*

Finalmente, mediante oficio n.° 025139-2021-CG/SEDE de 26 de diciembre de 2021, se envió un requerimiento de información a Monteverde Lujan Santiago David, solicitando indique si ha sido proveedor de la Municipalidad Distrital de Punta Negra en el período del 1 de enero al 30 de noviembre de 2021, y de ser el caso informe los bienes suministrados y/o servicios proporcionados a la entidad; siendo notificado el 30 de diciembre 2021, y recepcionado por Ryan Monteverde Yataco a las 2:00 pm (sobrino). Reiterándose el requerimiento mediante oficio n.° 003218-2022-CG/SEDEN de 23 de febrero de 2022, obteniendo el 28 de febrero de 2022, como respuesta del notificador de la Contraloría General de la República, quien indicó: *"El destinatario no opera en la dirección: se mudó"*; teniendo que hasta la fecha no se ha obtenido respuesta a ninguno de los oficios notificados.

V. CONCLUSIONES

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Distrital de Punta Negra, se formula la conclusión siguiente:

Se ha evidenciado que respecto a la "Adquisición de materiales para la ampliación del vivero municipal" relacionada con la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota n.° 0000000124 suscrita por Kelwin Enrique Paco Manco, subgerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y la Orden de Compra n.° 023-2021, suscrita por Alejandro María Aranda Rosales, subgerente de Logística e Informática, que sustentó el proceso de adquisición del requerimiento a favor de la proveedora Aurelia Flora Ávalos Malásquez con el expediente SIAF n.° 465-2021, no contienen información clara y coherente respecto a la fecha de su emisión, hecho que afectó la transparencia de la contratación de los bienes en la administración pública.

Del mismo modo, se ha verificado que el 5 de junio de 2021 entre las 00:04:30 horas a 00:47:26 horas a través del Usuario "MPUNTA" no identificado y no reconocido por la entidad, se anuló el compromiso mensual y anual vinculado al expediente SIAF n.° 465, e inmediatamente registró las fases de compromiso anual y mensual, devengado y girado en el SIAF de la entidad vinculándolo al expediente SIAF n.° 1332, incluyendo en dichos registros información que no existe en el acervo documentario de la entidad.

Sin advertir dicha situación a través de las Claves de Tesoro Público de los usuarios "RU53513" asignado a Julissa Stefany Menacho Ramírez, miembro titular del manejo de cuentas de la entidad y "RU55298" asignado a Roberto Carlos Zapata Barboza, miembro suplente del manejo de cuentas de la entidad se aprobó la transferencia del giro por el monto de S/12 272,00 a favor de Santiago David Monteverde Lujan según la información proporcionada por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Sin embargo, dicho proveedor no participó en el proceso de la adquisición y no cumplió con la contraprestación, hecho que ocasionó un perjuicio económico a la entidad y afectó el correcto desarrollo de la actividad patrimonial de la administración pública.

Por otro lado, respecto a la "Adquisición de repuestos para la camioneta Hilux Toyota EUB-091" se ha evidenciado que el 5 de febrero de 2021, esto es a (2) dos días de efectuado el requerimiento por el área usuaria, la subgerencia de Logística e Informática recepcionó el Informe Técnico S/n.° suscrito por Víctor Hugo Martín Morilla Echegaray que adjuntó el informe de la prestación de servicio realizado a la camioneta Toyota Hilux EUB-091; asimismo, el 10 de febrero de 2021 el área de almacén de la subgerencia de Logística e Informática recepcionó de parte de Víctor Hugo Martín Morilla Echegaray la guía de remisión electrónica que contenía los bienes requeridos, emitiendo con fecha 24 de febrero de 2021 el Pedido de Comprobante de Salida – PECOSA n.° 2021-0034, suscrito por Alejandro María Aranda Rosales, subgerente de Logística e Informática y Víctor Alberto Quispe Floiras, subgerente de Serenazgo con el visto bueno de Almacén que comprenden la recepción de los bienes requeridos por el área usuaria.

Asimismo, el 24 de febrero de 2021 sin haber formulado el cuadro comparativo que contiene las propuestas técnicas y el valor propuesto de los bienes requeridos, Alejandro María Aranda Rosales subgerente de Logística e Informática solicitó la Certificación Presupuestal, y en la misma fecha mediante informe n.°.132-2021-SGS-GDESC/MDPN, recepcionado el 26 de febrero de 2021, Víctor Quispe Floiras, subgerente

de Serenazgo, dio conformidad de la recepción a favor de Morilla Echegaray Víctor Hugo Martin; no obstante, se ha corroborado que la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota n.° 0000000122 por el monto de S/ 4 531,20 fue registrada y aprobada el 1 de marzo de 2021. Habiéndose emitido en dicho contexto la Orden de Compra n.° 022-2021 a favor de Morilla Echegaray Víctor Hugo Martin; a pesar de que, la entidad ya había recepcionado los bienes y emitido la conformidad de los mismos, hecho que afectó la transparencia, y correcta realización de las operaciones u contrataciones públicas.

Además, se verificó que respecto a dicho requerimiento y certificación de crédito presupuestario el 5 de junio de 2021 entre las 00:05:30 y 00:46:08 horas a través del Usuario "MPUNTA" no identificado y no reconocido por la entidad, se anuló el compromiso mensual y anual vinculado al expediente SIAF n.° 496, e inmediatamente registró las fases de compromiso anual y mensual, devengado y girado en el SIAF de la entidad vinculándolo al expediente SIAF n.° 1332, incluyendo en dichos registros información inexacta que no obra en el acervo documentario de la entidad.

Sin advertir dicha situación, a través de las Claves de Tesoro Público de los usuarios "RU53513" asignado a Julissa Stefany Menacho Ramírez, miembro titular del manejo de cuentas de la entidad y "RU55298" asignado a Roberto Carlos Zapata Barboza, miembro suplente del manejo de cuentas de la entidad se aprobó la transferencia del giro por el monto de S/ 4 531,20 a favor de Santiago David Monteverde Lujan, según la información proporcionada por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Sin embargo, dicho proveedor no participó en el proceso de la adquisición y no cumplió con la contraprestación hecho que ocasionó un perjuicio económico a la entidad y afectó el probo desarrollo de la actividad patrimonial de la administración pública.

La situación antes expuesta se generó por el accionar de los responsables de las cuentas bancarias de la entidad, señores Julissa Stefany Menacho Ramírez y Roberto Carlos Zapata Barboza quienes autorizaron el giro del expediente SIAF n.° 1332 sin la documentación sustentatoria. Asimismo, los funcionarios Alejandro María Aranda Rosales, Víctor Alberto Quispe Floiras y Kelwin Enrique Paco Manco, quienes suscribieron y aprobaron documentación sin realizar el debido procedimiento establecido por la Directiva n.° 003-2019-MDPN, afectando la transparencia de las contrataciones y la correcta aplicación de los fondos públicos, al generar desembolsos a favor de una persona natural que no realizó contraprestaciones en la entidad, por el monto de S/ 16 803,20.
(Irregularidad n.° 1)

VI. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad:

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Punta Negra comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia. **(Conclusión n.° 1)**

A la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción:

2. Iniciar las acciones penales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de las irregularidades **(Irregularidad n.° 1)** del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.
(Conclusión n.° 1)

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.° 3: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.

Apéndice n.° 4: Copia autenticada del informe n.° 065-2021/GAF-MDPN de 8 de junio de 2021.

Apéndice n.° 5: Copias autenticadas y copia simple de los siguientes documentos:
- Copia autenticada del memorándum múltiple n.° 013-2021-GAF-MDPN de 17 de junio de 2021.
- Copia autenticada del informe n.° 121-2021-SGC-GAF/MDPN de 17 de junio de 2021.
- Copia autenticada del informe n.° 126-2021-SGT/GAF-MDPN de 17 de junio de 2021.
- Copia autenticada del informe n.° 024-2022-GAF/MDPN de 14 de febrero de 2022.
- Copia simple del oficio n.° 465-2022-MP-FN-5D-2FPCEDCF-LIMA (CASO 188-2021) de 28 de abril de 2022.

Apéndice n.° 6: Copia autenticada del informe n.° 279-2021-SGT-GAF/MDPN de 1 de diciembre de 2021.

Apéndice n.° 7: Copia autenticada del informe n.° 0974-2021-SGLEI-GAF/MDPN de 30 de noviembre de 2021.

Apéndice n.° 8: Copia autenticada del informe n.° 431-2021-SGPPR-GAF/MDPN de 29 de noviembre de 2021.

Apéndice n.° 9: Copias autenticadas de los siguientes documentos:
- Informe n.° 058-2021-SGLPPJMYMA-MDPN, de 14 de enero de 2021.
- Memorándum n.° 055-2021/GDESC/MDPN, de 15 de enero de 2021.

Apéndice n.° 10: Copias autenticadas de la Resolución Gerencial n.° 025-2019-GAF/MDPN de 29 de mayo de 2019 y la Directiva n.° 003-2019-MDPN "Directiva para la contratación de bienes, servicios en general, servicios de consultoría y/o consultoría de obra y ejecución de obras, menores o iguales a ocho (08) UITs de la Municipalidad Distrital de Punta Negra".

Apéndice n.° 11: Copias autenticadas y copia simple de los siguientes documentos:
- Copia autenticada del informe n.° 015-2021-PDPM/SGLEI/GAF/MDPN de 11 febrero de 2021.
- Copia autenticada del cuadro comparativo (bienes y/o servicios).
- Copia autenticada de la cotización de Aurelia Flora Ávalos Malásquez con RUC n.° 10076980506, de 25 de enero de 2020.
- Copia autenticada de la cotización n.° 011-2021, de BRESTEF S.A.C, con RUC n.° 20548325081 y sello de recibido de la Subgerencia de Logística e Informática de 11 de febrero de 2021.
- Copia simple de la carta S/N-2022-PDPM de 27 de abril de 2022.

Apéndice n.° 12: Copias autenticadas de los siguientes documentos:
- Informe n.° 272-2022-SGLEI-GAF/MDPN de 15 de marzo de 2022.
- Orden de Servicio n.° 0412 de 11 de febrero de 2021.
- Orden de Servicio n.° 0415 de 16 de febrero de 2021.

Apéndice n.° 13:	Impresión del acta de defunción de Aurelia Flora Ávalos Malásquez obtenida de la página web del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.
Apéndice n.° 14:	Copia autenticada del informe n.° 0119-2021-SGLEI-GAF/MDPN de 12 de febrero de 2021.
Apéndice n.° 15:	Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota n.° 0000000124 de 24 de febrero de 2021.
Apéndice n.° 16:	Impresión con firma digital del oficio n.° 1276-2022-EF/52.06 de 6 de abril de 2022 emitido por Pizarro Matos Guadalupe Mercedes, y anexos.
Apéndice n.° 17:	Impresión con firma digital del oficio n.° 1995-2022-EF/52.06 de 19 de mayo de 2022 emitido por Pizarro Matos Guadalupe Mercedes, y anexo n.° 05.
Apéndice n.° 18:	Copia autenticada del informe n.° 337-2022-SGLEI-GAF/MDPN de 30 de marzo de 2022.
Apéndice n.° 19:	Copia autenticada del acta n.° 002-2022-CG/DEN de 10 de mayo de 2022.
Apéndice n.° 20:	Copia autenticada del acta n.° 001-2022-CG/DEN de 10 de mayo de 2022.
Apéndice n.° 21:	Copias autenticadas de los siguientes documentos: - Acta n.° 0010-2022-CG/DEN de 12 de mayo de 2022.
Apéndice n.° 22:	Copia autenticada de la Orden de Compra n.° 0023 de 24 de febrero de 2021.
Apéndice n.° 23:	Copia autenticada del acta n.° 006-2022-CG/DEN de 10 de mayo de 2022.
Apéndice n.° 24:	Impresión de hoja informativa n.° 000001-2022-CG/SADEN-MCV de 28 de enero de 2022, firmada digitalmente por Martín Manuel Cueva Visalot.
Apéndice n.° 25:	Impresión con firma digital del oficio n.° 1012-2022-EF/52.06 de 17 de marzo de 2022 emitido por Pizarro Matos Guadalupe Mercedes.
Apéndice n.° 26:	Copia autenticada del informe n.° 069-2022-SGLEI-GAF/MDPN de 21 de enero de 2022.
Apéndice n.° 27:	Copia autenticada del informe n.° 149-2022-SGLEI-GAF/MDPN de 10 de febrero de 2022.
Apéndice n.° 28:	Copia autenticada del informe n.° 070-2022-SGC/GAF-MDPN de 9 de febrero de 2022.
Apéndice n.° 29:	Impresión con firma digital del oficio n.° 1418-2022-EF/52.06 de 13 de abril de 2022 emitido por Pizarro Matos Guadalupe Mercedes.
Apéndice n.° 30:	Impresión con firma digital del oficio n.° 0514-2022-EF/52.06 de 10 de febrero de 2022 emitido por Pizarro Matos Guadalupe Mercedes, y anexo n.° 06.
Apéndice n.° 31:	Copias autenticadas de los siguientes documentos: - Resolución de Alcaldía n.° 118-2021-AL/MDPN de 9 de abril de 2021. - Resolución de Alcaldía n.° 169-2021-AL/MDPN de 6 de mayo de 2021. - Resolución de Alcaldía n.° 193-2021-AL/MDPN de 10 de junio de 2021.
Apéndice n.° 32:	Copia autenticada del informe n.°054-2022-SGPPR-GAF/MDPN de 22 de febrero de 2022.
Apéndice n.° 33:	Copias autenticadas de los siguientes documentos: - Informe n.° 242-2022-SGLPPJMYMA-GDESC/MDPN de 22 de febrero de 2022. - Informe n.° 058-2021-SGLPPJMYMA-MDPN de 14 de enero de 2021.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS

Apéndice n.° 34: Copia autenticada del informe n.° 195-2022-SGLEI-GAF/MDPN de 22 de febrero de 2022.

Apéndice n.° 35: Impresión con firma digital del oficio n.° 4972-2022-SUNAT/7E7400 de 27 de junio de 2022, emitido por Silvia Verónica Vélez Zevallos.

Apéndice n.° 36: Copias simples de los siguientes documentos:
- Informe laboral n.° 040-2021-RTZ, de 3 de febrero de 2021.
- Informe n.° 078-2021-SGS-GDESC/MDPN de 3 de febrero de 2021.
- "Anexo N° 02 Formato de Especificaciones Técnicas (EETT)".

Apéndice n.° 37: Copia simple de memorándum n.° 108-2021/GDESC/MDPN, de 5 de febrero de 2021.

Apéndice n.° 38: Copias autenticadas y copia simple de los siguientes documentos:
- Copia autenticada del informe técnico S/n.° de Víctor Hugo Morilla de 5 de febrero de 2021.
- Copia autenticada de la guía de remisión electrónica n.° EG01-2 de Morilla Echegaray Víctor Hugo Martín.
- Copia simple de la factura electrónica n.° E001-20 de 24 de febrero de 2021.
- Copia autenticada del Pedido de Comprobante de Salida – PECOSA n.° 2021-0034 de 24 de febrero de 2021.

Apéndice n.° 39: Copias autenticadas e impresión digital de los siguientes documentos:
- Impresión con firma digital del oficio n.° 3926-2022-SUNAT/7E7400 de 23 de mayo de 2022 emitido por Silvia Verónica Vélez Zevallos.
- Copia autenticada del acta n.° 006-2022-CG/DEN-SCE-MDPN de 1 de julio de 2022.
- Copia autenticada de carta n.° 001-2022-RRS de 1 de julio de 2022.

Apéndice n.° 40: Copia autenticada del informe n.° 0149-2021-SGLEI-GAF/MDPN de 24 de febrero de 2021.

Apéndice n.° 41: Copia autenticada del informe n.° 0508-2021-SGLEI-GAF/MDPN de 30 de junio de 2021.

Apéndice n.° 42: Copias simples de los siguientes documentos:
- Cotización de Morilla Racing Team de 4 de febrero de 2021.
- Cotización de BRESTEF S.A.C de 21 de enero de 2021.

Apéndice n.° 43: Copias autenticadas de los siguientes documentos:
- Informe n.° 132-2021-SGS-GDESC/MDPN de 24 de febrero de 2021.
- Anexo 06 Acta de Conformidad de 24 de febrero de 2021.

Apéndice n.° 44: Copia autenticada del memorándum N° 141-2021/GDESC/MDPN de 1 de marzo de 2021.

Apéndice n.° 45: Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota n.° 0000000122 de 1 de marzo de 2021.

Apéndice n.° 46: Copia autenticada de la Orden de Compra n.° 0022 de 24 de febrero de 2021.

Apéndice n.° 47: Copia autenticada del informe n.° 216-2021-SGLI-GAF/MDPN de 29 de marzo de 2021.

Apéndice n.° 48: Copias autenticadas y copia simple de los siguientes documentos:
- Copia autenticada del memorándum N° 188-2021-GAF/MDPN de 16 de abril de 2021.
- Copia autenticada del memorándum N° 317-2021-gdesc/MDPN de 6 de mayo de 2021.
- Copia simple del memorándum N° 025-2021/SGS-GDESC/MDPN de 7 de mayo de 2021.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS

- Copia autenticada del informe de Servicio N° 015-2021/GMS de 17 de mayo de 2021.
- Copia autenticada del memorándum N° 06-2021-SGLPPJMYMA-GDESC/MDPN de 14 de mayo de 2021.
- Copia autenticada del informe N° 146-2021/SGS/GDESC/MDPN de 24 de mayo de 2021.
- Copia autenticada del memorándum N° 346-2021/GDESC/MDPN de 24 de mayo de 2021.

Apéndice n.° 49: Copias autenticadas y copias simples de los siguientes documentos:

- Copia autenticada del memorándum N° 0294-2021-GAF/MDPN de 7 de julio de 2021.
- Copia autenticada del informe de Certificación N° 045-2021-SGPPYR-GAF/MDPN de 8 de julio de 2021.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota n.° 0000000317 de 8 de julio de 2021.
- Copia autenticada del memorándum n.° 017-2021-SGLI-GAF/MDPN de 8 de julio de 2021.
- Copia autenticada del informe n.° 134-2021-SGC-GAF/MDPN de 8 de julio de 2021.
- Copia autenticada del comprobante de Pago n.° 1347 de 8 de julio de 2021.
- Copia autenticada de la información general de la orden de 8 de julio de 2021.
- Copia autenticada del reporte de Operación de Cuentas 8 de julio de 2021.
- Copia simple de la consulta de estado de proceso de 22 de febrero de 2022.
- Copia simple de reporte de administración de usuarios de 22 de febrero de 2022.

Apéndice n.° 50: Copia autenticada del informe n.° 033-2022-SGT/GAF-MDPN de 14 de febrero de 2022.

Apéndice n.° 51: Impresión de los siguientes documentos:

- Correo de requerimiento de información de 5 de mayo de 2022.
- Oficio n.° 003645-2022-CG/SEDEN de 3 de marzo de 2022.
- Respuesta vía correo electrónico de Julissa Stefany Menacho Ramírez de 7 de marzo de 2022.
- Informe JSMR-01-2022 de 7 de marzo de 2022.
- Oficio n.° 003324-2022-CG/SEDEN de 25 de febrero de 2022.

Apéndice n.° 52: Impresión de la respuesta de Roberto Zapata Barboza de 8 de marzo de 2022.

Apéndice n.° 53 Impresión con firma digital de las cédulas de notificación electrónica del pliego de hechos de las personas comprendidas en la irregularidad y original de los siguientes documentos:

- Impresión con firma digital de la cédula de notificación electrónica n.° 00000005-2022-CG/DEN-01-B21 de 11 de julio de 2022 de Roberto Carlos Zapata Barboza y cargo de notificación cédula n.° 005-2022.
- Impresión de Pliego de hechos y motivo que originó la comunicación del pliego de hechos a Roberto Carlos Zapata Barboza, visados digitalmente por el jefe y supervisor de comisión.
- Impresión con firma digital de la cédula de notificación electrónica n.° 00000004-2022-CG/DEN-01-B21 de 11 de julio de 2022 de Julissa Stefany Menacho Ramírez y cargo de notificación cédula n.° 004-2022.
- Impresión de Pliego de hechos y motivo que originó la comunicación del pliego de hechos a Julissa Stefany Menacho Ramírez, visados digitalmente por el jefe y supervisor de comisión.
- Impresión con firma digital de la cédula de notificación electrónica n.° 00000001-2022-CG/DEN-01-B21 de 11 de julio de 2022 de Kelwin Enrique Paco Manco y cargo de notificación cédula n.° 001-2022.

- Impresión de Pliego de hechos y motivo que originó la comunicación del pliego de hechos a Kelwin Enrique Paco Manco, visados digitalmente por el jefe y supervisor de comisión.
- Impresión con firma digital de la cédula de notificación electrónica n.° 00000002-2022-CG/DEN-01-B21 de 11 de julio de 2022 de Alejandro María Aranda Rosales y cargo de notificación cédula n.° 002-2022.
- Impresión de Pliego de hechos y motivo que originó la comunicación del pliego de hechos a Alejandro María Aranda Rosales, visados digitalmente por el jefe y supervisor de comisión.
- Impresión con firma digital de la cédula de notificación electrónica n.° 00000003-2022-CG/DEN-01-B21 de 11 de julio de 2022 de Víctor Alberto Quispe Floiras y cargo de notificación cédula n.° 003-2022.
- Impresión de Pliego de hechos y motivo que originó la comunicación del pliego de hechos a Víctor Alberto Quispe Floiras, visados digitalmente por el jefe y supervisor de comisión.
- Impresión del documento s/n presentado por Roberto Carlos Zapata Barboza el 20 de julio de 2022 a través de la mesa de partes de la Contraloría General de la República, con firma digital y manuscrita.
- Evaluación de comentarios o aclaraciones elaborado por la comisión de control, por cada uno de los involucrados, con firma manuscrita.

Apéndice n.° 54: Copia certificada de la Ordenanza n.° 010-2016/MDPN de 23 de julio de 2016 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

Copias autenticadas de los siguientes documentos:

- Resoluciones de designación, cese, contrato y adendas de Alejandro María Aranda Rosales:
 - Resolución de Alcaldía n.° 009-2021/AL/MDPN de 4 de enero de 2021.
 - Resolución de Alcaldía n.° 090-2021/AL/MDPN de 26 de febrero de 2021.
 - Contrato Administrativo de Servicios 001-2021-MDPN de 4 de enero de 2021.
 - Adenda N° 068-2021 al Contrato Administrativo de Servicios 001-2021-MDPN de 1 de febrero de 2021.
 - Adenda N° 068-2021 al Contrato Administrativo de Servicios 001-2021-MDPN de 22 de febrero de 2021.
- Resolución de designación y ratificación de Kelwin Enrique Paco Manco:
 - Resolución de Alcaldía n.° 0292-2020/AL/MDPN de 4 de noviembre de 2020.
 - Resolución de Alcaldía n.° 035-2021/AL/MDPN de 5 de enero de 2021.
- Resoluciones de designación, cese, contrato y adendas de Julissa Stefany Menacho Ramírez:
 - Resolución de Alcaldía n.° 0265-2020/AL/MDPN de 30 de setiembre de 2020.
 - Adenda n.° 006 al Contrato Administrativo de Servicios n.° 069-2020-MDPN de 30 de junio de 2021.
 - Adenda n.° 005 al Contrato Administrativo de Servicios n.° 069-2020-MDPN de 31 de mayo de 2021.
 - Adenda n.° 004 al Contrato Administrativo de Servicios n.° 069-2020-MDPN de 30 de abril de 2021.
 - Adenda n.° 057 al Contrato Administrativo de Servicios n.° 069-2020-MDPN de 22 de febrero de 2021.
 - Adenda n.° 057 al Contrato Administrativo de Servicios n.° 069-2020-MDPN de 1 de febrero de 2021.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS

- Adenda al Contrato Administrativo de Servicios n.° 069-2020-MDPN de 1 de enero de 2021.
- Contrato Administrativo de Servicios n.° 069-2020-MDPN de 1 de octubre de 2020.
- Resolución de Alcaldía n.° 023-2021/AL/MDPN de 5 de enero de 2021.
- Resolución de Alcaldía n.° 183-2021/AL/MDPN de 27 de mayo de 2021.
- Carta N° 011-2021-SGP/GAF-MDON de 26 de julio de 2021.
- Informe n.° 100-2022/SGP-GAF/MDPN de 14 de marzo de 2022.
- Informe n.° 084-2022-GAF/MDPN de 6 de abril de 2022.

- Resoluciones de designación, cese y contrato de Roberto Carlos Zapata Barboza:
 - Resolución de Alcaldía n.° 100-2021/AL/MDPN de 16 de marzo de 2021.
 - Resolución de Alcaldía n.° 217-2021/AL/MDPN de 9 de agosto de 2021.
 - Contrato Administrativo de Servicios N° 030-2021-MDPN de 16 de marzo de 2021.
- Resoluciones de designación, ratificación y cese de Víctor Alberto Quispe Floiras:
 - Resolución de Alcaldía n.° 0271-2020/AL/MDPN de 30 de setiembre de 2020.
 - Resolución de Alcaldía n.° 029-2021/AL/MDPN de 5 de enero de 2021.
 - Resolución de Alcaldía n.° 085-2021/AL/MDPN de 24 de febrero de 2021.

Lima, 16 de agosto de 2022

Miriam Mirelly Terrones Quintana
Supervisora

Harry Alfredo Flores Reto
Jefe de Comisión

Miriam Mirelly Terrones Quintana
Abogada

El **SUBGERENTE DE GESTIÓN DE DENUNCIAS** que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Lima, 16 de agosto de 2022

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS

Roberto Pablo Peralta Briceño
Subgerente de Gestión de Denuncias (e)

Apéndice n.° 1

PÁGINA EN BLANCO

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 4313-2022-CG/DEN-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Presunta responsabilidad identificada			
					Desde	Hasta			Civil	Penal	Administrativa funcional	
											Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	Irregularidades en la adquisición y fases de ejecución del gasto de contrataciones menores a 8 UITs, generaron desembolsos a favor de una persona natural que no realizó las contraprestaciones, ocasionando un perjuicio económico de s/ 16 803,20, afectando la transparencia y correcta aplicación de los fondos públicos.	Julissa Stefany Menacho Ramírez	[redacted]	Profesional CAS de la subgerencia de Tesorería	28/05/2021	31/7/2021	CAS	[redacted]		X		X
				Miembro titular del manejo de cuentas bancarias de la entidad	6/5/2021	9/6/2021						
2		Roberto Carlos Zapata Barboza		Gerente Municipal	16/3/2021	9/8/2021	CAS			X		X
				Miembro suplente del manejo de cuentas bancarias de la entidad	6/5/2021	9/6/2021						
3		Kelwin Enrique Paco Manco		Subgerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización	4/11/2020	Vigente	CAS					X
4		Alejandro María Aranda Rosales		Subgerente de Logística e Informática	4/1/2021	26/2/2021	CAS					X
5		Víctor Alberto Quispe Floiras		Subgerente de Serenazgo	30/9/2020	24/2/2021	CAS					X

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

LA CONTRALORÍA

Firmado digitalmente por PERALTA BRICEÑO Roberto Pablo FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-08-2022 19:42:05 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Jesús María, 16 de Agosto de 2022

OFICIO N° 013543-2022-CG/DEN

MUNICIPALIDAD DE PUNTA NEGRA
JEFATURA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
N° 5343 FOLIO: 1+1CD
FECHA: 25-08 HORA: 14:21
AÑO: 2022 FIRMA:

Señora:
Julia Ibet Tataje Taboada
Alcaldesa
Municipalidad Distrital de Punta Negra
Esquina Av. San José Y Calle Los Calamares S/N
Lima/Lima/Punta Negra

Asunto : Remite Informe de Control Específico N° 4313-2022-CG/DEN-SCE

Referencia : a) Oficio N° 000068-2022-CG/GCSD de 6 de junio de 2022.
b) Oficio N° 000069-2022-CG/GCSD de 30 de junio de 2022.
c) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134 -2021-CG, de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación a los documentos de las referencias a) y b), mediante los cuales se acreditó a la Comisión de Control para el Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a "Contrataciones menores a 8 UITs y su ejecución del gasto en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF" en la Municipalidad Distrital de Punta Negra, a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 4313-2022-CG/DEN-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima, las acciones adoptadas al respecto.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido a la Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción para el inicio de las acciones legales penales por las irregularidades cometidas en el referido informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Roberto Pablo Peralta Briceño
Subgerente de Gestión de Denuncias(e)
Contraloría General de la República

(RPB/hfr)

Nro. Emisión: 34893 (L530 - 2022) Elab:(U19707 - L530)

92 AÑOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **GSGEGGE**

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por PERALTA BRICEÑO Roberto Pablo FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-08-2022 19:42:06 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Jesús María, 16 de Agosto de 2022

OFICIO N° 013543-2022-CG/DEN

Señora:
Julia Ibet Tataje Taboada
Alcaldesa
Municipalidad Distrital de Punta Negra
Esquina Av. San José Y Calle Los Calamares S/N
Lima/Lima/Punta Negra

Asunto : Remite Informe de Control Específico N° 4313-2022-CG/DEN-SCE

Referencia :
a) Oficio N° 000068-2022-CG/GCSD de 6 de junio de 2022.
b) Oficio N° 000069-2022-CG/GCSD de 30 de junio de 2022.
c) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134 -2021-CG, de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación a los documentos de las referencias a) y b), mediante los cuales se acreditó a la Comisión de Control para el Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a "Contrataciones menores a 8 UITs y su ejecución del gasto en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF" en la Municipalidad Distrital de Punta Negra, a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 4313-2022-CG/DEN-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima, las acciones adoptadas al respecto.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido a la Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción para el inicio de las acciones legales penales por las irregularidades cometidas en el referido informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Roberto Pablo Peralta Briceño
Subgerente de Gestión de Denuncias(e)
Contraloría General de la República

(RPB/hfr)

Nro. Emisión: 34893 (L530 - 2022) Elab:(U19707 - L530)

92 AÑOS 1930 - 2022

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **GSGEGGE**